

**Informe Especial de Revisión Independiente sobre la Situación
Financiera y de Solvencia (IERSFS) del ejercicio 2024**

UNIÓN ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES (U.E.C.A.)

Abril – 2025

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva de la Unión Española De Conductores De Automóviles (U.E.C.A.):

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión de capital” contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, ISFS) de la Unión Española De Conductores De Automóviles (U.E.C.A.) (en adelante, la Mutualidad), a 31 de diciembre de 2024 adjunto, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de la Junta Directiva de la Mutualidad

La Junta Directiva de la Mutualidad, es responsable de la preparación, presentación y contenido del ISFS, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

La Junta Directiva también es responsable de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión de capital” del ISFS, objeto del presente Informe de Revisión, estén libres de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión de la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión de capital” contenidos en el ISFS adjunto de la Mutualidad correspondiente al 31 de diciembre de 2024, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido de Informe Especial sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: **ECOAUDIT S.L.P.**, quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendada por las mencionadas circulares.

- Revisor profesional: Luis Jesús González Taravilla, quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.


Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el Informe Especial de Revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión de capital” contenidos en el Informe adjunto sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Unión Española De Conductores De Automóviles (U.E.C.A.), al 31 de diciembre de 2024, no han sido preparados, en todos los aspectos significativos, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Madrid, a 7 de abril de 2025

REVISOR PRINCIPAL		
ECOAUDIT S.L.P.	Pº de la Castellana 126, 8º Izda 28046 Madrid	(Nº ROAC 18.352)
		
Javier Santos Rodríguez	Pº de la Castellana 126, 8º Izda 28046 Madrid	(Nº ROAC 18.352)

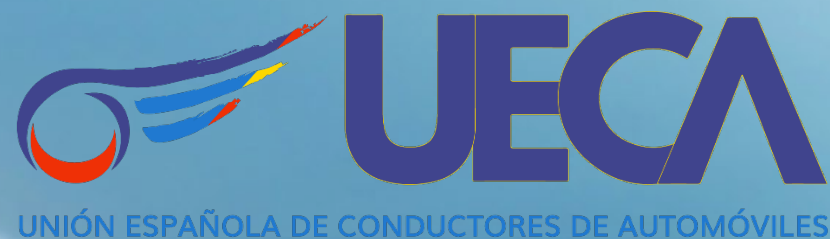
REVISOR PROFESIONAL



Luis Jesús González
Taravilla

C/ Carril del Conde n°
81, 28043 Madrid

Nº Miembro Titular
IAE 3529



INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA

Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

CONTENIDO

Introducción.....	1
Resumen	4
Apartado A. Actividad y Resultados	10
Apartado B. Sistema de Gobernanza	18
Apartado C. Perfil de riesgo	41
Apartado D. Valoración a efectos de Solvencia.....	46
Apartado E. Gestión del capital	56
Anexos	64



INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado dentro del siguiente marco de referencia normativa:

- **Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de Vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante, la Directiva o Solvencia II).
- **Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión**, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante, el Reglamento Delegado).
- **Reglamento Delegado (UE) 2019/981 de la Comisión**, de 8 de marzo de 2019, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 (en adelante, la modificación del Reglamento Delegado).
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión**, de 21 de abril de 2021, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión**, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2190 de la Comisión**, de 24 de noviembre de 2017, que modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1843 de la Comisión**, de 23 de noviembre de 2018, que modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2102 de la Comisión**, de 27 de noviembre de 2019, que modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452.
- **Directrices sobre la presentación de información y divulgación pública de EIOPA** (European Insurance and Occupational Pensions Authority).
- **Ley 20/2015**, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, LOSSEAR).
- **Real Decreto 1060/2015**, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, RDOSEAR).
- **Ley 50/1980**, de 8 de octubre, de contrato de seguro y al Reglamento de Mutualidades de Previsión Social aprobado por el R.D 1430/2002 de 27 de diciembre.

El artículo 80 de la Ley 20/2015 establece la obligatoriedad, para las entidades aseguradoras y reaseguradoras, de elaborar con carácter anual un informe sobre su situación financiera y de solvencia, con el principal objetivo de informar al público sobre los resultados de solvencia obtenidos por estas, conforme a los criterios establecidos por la normativa.

Para atender este requerimiento, **UECA** elabora este documento donde informa sobre su situación financiera y de solvencia correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

El informe se encuentra estructurado principalmente por los apartados que se describen a continuación:

- **Actividad y resultados:** en lo referente a la actividad, incluye la razón social y forma jurídica de la Mutualidad, la identificación del supervisor, del auditor externo, las líneas de negocio y otros asuntos relevantes durante el ejercicio de referencia. Respecto a los resultados, se detallan los referidos a la actividad de suscripción, al rendimiento de las inversiones y los relativos a ingresos y gastos significativos, junto con una comparación de la información divulgada en el periodo de referencia anterior.
- **Sistema de Gobernanza:** se describe la estructura del Sistema de Gobernanza y sus principales responsabilidades, los cambios y políticas aplicables durante el ejercicio de referencia, las exigencias de aptitud y honorabilidad, el sistema de gestión de riesgos y la autoevaluación interna de los riesgos y solvencia (en adelante, ORSA), el sistema de control interno, la Función de Auditoría Interna, la Función Actuarial, la externalización y el estado de adecuación del Sistema de Gobernanza.

- **Perfil de riesgo:** se describe la información cuantitativa y cualitativa para cada uno de los módulos y submódulos de riesgo. Asimismo, contiene una descripción de la exposición al riesgo y sus medidas para evaluarlos, de las concentraciones de riesgo significativas, de las técnicas utilizadas para la reducción del riesgo y de los métodos utilizados con respecto a la sensibilidad al riesgo.
- **Valoración a efectos de solvencia:** se muestra la información relativa a la valoración de los activos, provisiones técnicas y resto de pasivos.
- **Gestión del capital:** se detalla la información relativa a los Fondos Propios, Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante, CSO) y Capital Mínimo Obligatorio (en adelante, CMO).

Este informe ha sido confeccionado por la Dirección General de UECA, con la colaboración de los responsables de las áreas Financiera y de Recursos Humanos, así como de las funciones de Riesgos, Actuarial, Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo e Inversiones.



RESUMEN

Este resumen ejecutivo describe de manera concisa el cumplimiento por parte de **Unión Española de Conductores de Automóviles M.P.S.** (en adelante la Mutualidad o UECA) en cuanto a los requerimientos exigidos por la normativa de aplicación vigente. Seguidamente, tras este resumen, se presenta con un mayor grado de detalle cada uno de los apartados del informe.

ACTIVIDAD Y RESULTADOS

UECA, es una entidad aseguradora española que se constituyó en 1908 por tiempo indefinido. Su domicilio social radica en Madrid, Calle Hortaleza, número 65, siendo su C.I.F. V-28029023.

Su actividad principal es el desarrollo de la actividad aseguradora, dentro de los ramos de vida, accidentes, enfermedad, pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica y decesos.

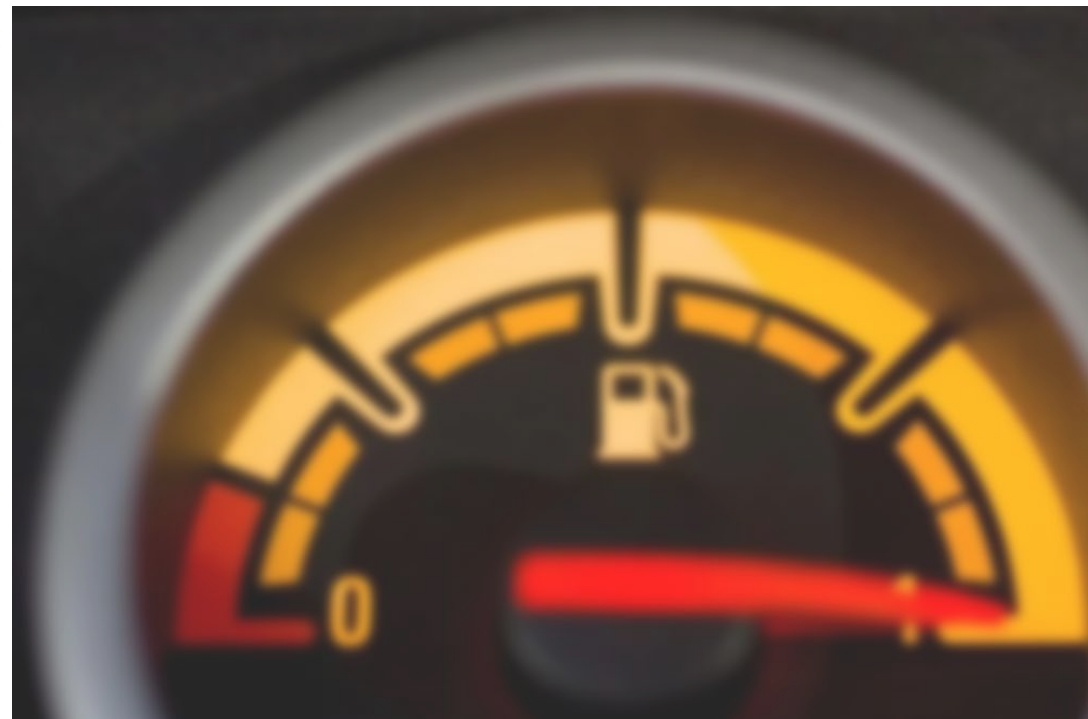
Cuenta con más de 17 mil mutualistas distribuidos por todo el territorio nacional. Su movimiento durante el ejercicio 2024 se expone en el siguiente cuadro:

Número de mutualistas	
Al comienzo del ejercicio 2024	18.112
Altas durante el período	379
Bajas durante el período	1.406
Al cierre del ejercicio 2024	17.085

La Mutualidad obtuvo, como resultado para el ejercicio 2024, un beneficio neto después de impuestos de 72.142,90 euros.

Las primas imputadas netas de reaseguro durante 2024 alcanzaron los 2.274.005,57 euros, un 10,6% menos que ejercicio anterior.

La siniestralidad a cierre del ejercicio 2024 se situó en 2.415.740,72 euros, lo cual representa un incremento del 19,3% con respecto al ejercicio anterior.



SISTEMA DE GOBERNANZA

UECA cuenta con un sólido y eficaz Sistema de Gobierno, que asegura el cumplimiento de las normas, recomendaciones y mejores prácticas aplicables del sector. La estructura de gobierno, con una adecuada distribución y segregación de funciones, está orientada a promover el crecimiento y desarrollo sostenible y competitivo mediante una gestión transparente y apropiada.

La Asamblea General es el órgano soberano de formación y expresión de la voluntad social, en aquellas materias que le atribuyen tanto las disposiciones legales como los Estatutos de la Mutualidad. La conforman todos los mutualistas que se encuentran al corriente en la entrega de su cuota o derrama. Su Mesa está constituida por los miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva es el órgano rector que por expresa delegación de la Asamblea General y con sujeción a las normas estatutarias, rige, dirige, administra y representa a la Mutualidad, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Las funciones fundamentales reconocidas por **UECA** son:

- Gestión de Riesgos
- Auditoría Interna
- Actuarial
- Cumplimiento Normativo



PERFIL DE RIESGO

La capacidad de riesgo de **UECA** se explica como el riesgo máximo que puede soportar la Mutualidad en base a la diferencia entre el total de sus activos y sus pasivos (fondos propios); y su apetito de riesgo, queda establecido como, el riesgo máximo aceptado por la Mutualidad en base a su política de gestión de capital. Por otra parte, su tolerancia al riesgo mide el nivel de riesgo que está dispuesta a asumir la Mutualidad como resultado de su actividad habitual.

Para la cuantificación de los riesgos, **UECA** utiliza la Fórmula Estándar regulatoria, habiéndose determinado un nivel de cobertura suficiente para hacer frente, durante los próximos doce meses, a las obligaciones que la Mutualidad tiene contraídas con los tomadores y beneficiarios de seguros.

Los resultados del CSO por módulo de riesgo al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 han sido los siguientes:

Capital de Solvencia Obligatorio por Fórmula Estándar	2024	2023	Var 24/23 (%)
CSO MERCADO CSO Tipo de interés	669.412,29	446.401,30	50,0%
CSO MERCADO CSO Renta Variable y FF.II.	4.170.032,13	5.664.436,63	-26,4%
CSO MERCADO CSO Inmueble	2.751.971,04	2.770.931,75	-0,7%
CSO MERCADO CSO Spread	557.843,58	372.001,08	50,0%
CSO MERCADO CSO Concentración	533.620,14	517.812,64	3,1%
CSO MERCADO CSO Divisa	44.730,11	44.730,11	0,0%
Diversificación dentro del módulo de riesgo de mercado	-1.417.606,18	-1.316.579,26	7,7%
Total CSO MERCADO	7.310.003,11	8.499.734,25	-14,0%
CSO Suscripción y Reservas	1.207.124,37	1.305.807,89	-7,6%
Diversificación	-867.256,75	-941.538,92	-7,9%
CSOB Capital Solvencia Obligatorio Básico	7.649.870,73	8.864.003,22	-13,7%
CSO Operacional	149.839,34	170.162,46	-11,9%
CSO Global Fórmula Estándar	7.799.710,07	9.034.165,68	-13,7%
CSO	5.849.782,54	6.775.624,26	-13,7%
CMO	3.768.750,00	3.768.750,00	0,0%
Total FF.PP.	24.906.554,64	24.689.337,01	0,9%
Ratio de Solvencia sobre CSO	4,26	3,64	16,8%
Ratio de Solvencia sobre CMO	6,61	6,55	0,9%

Conforme a la política de Gestión de Riesgos que tiene establecida **UECA**, su exposición al riesgo más significativa se encuentra determinada por la volatilidad del mercado.

En el apartado "C - Perfil de riesgo", se explica en mayor detalle cada uno de los módulos de riesgo que componen el CSO.



VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

El balance económico de **UECA** es el resultado de la valoración de sus activos y pasivos según los principios previstos en el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE de Solvencia II en el que se establece que:

- Los activos deben valorarse por el importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.
- Los pasivos deben valorarse por el importe por el cual podrían transferirse, o liquidarse, entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Por otro lado, los activos y pasivos a efectos contables son registrados conforme a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados establecidos en el Código de Comercio, en el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras (PCEA), en las normas de desarrollo, en materia contable, establecidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y en el resto de legislación aplicable.

En el siguiente cuadro se presenta la comparación de los activos, pasivos y fondos propios disponibles del balance económico según Solvencia II y su valor contable registrado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2024:

Año 2024	Valor Solvencia II	Valor contable
Total Activo	45.162.575,24	40.072.780,73
Total Pasivo	20.256.020,60	18.986.677,95
Exceso activo sobre pasivo	24.906.554,64	21.086.102,78



GESTIÓN DEL CAPITAL

UECA cuenta con una Política de Gestión del Capital que ha sido elaborada contemplando los requerimientos establecidos por la legislación vigente.

El objetivo principal de la política es establecer las directrices para el seguimiento, revisión y control de su capital, con la finalidad de garantizar unos niveles adecuados de rentabilidad y solvencia, y del cumplimiento continuo de las exigencias regulatorias sobre los recursos de la Mutualidad.

Al cierre del ejercicio, la totalidad de los Fondos Propios disponibles de la Mutualidad son admisibles a efectos del cumplimiento del CSO, conforme a los límites establecidos en el artículo 82 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, garantizando una apropiada cobertura de su solvencia y una adecuada calidad de estos.

Para el cálculo del CSO, la Mutualidad desglosa cada una de las categorías de riesgo y los fondos disponibles para evaluar su ratio de solvencia. En el siguiente cuadro, se muestran los resultados del cálculo para el ejercicio 2024:

	2024
Fondos Propios Básicos	24.906.554,64
Fondos Propios Admisibles para cubrir el CSO	24.906.554,64
Capital de Solvencia Obligatorio (CSO)	5.849.782,54
Capital de Mínimo Obligatorio (CMO)	3.768.750,00
Ratio FF.PP. Admisibles sobre CSO	4,26
Ratio FF.PP. Admisibles sobre CMO	6,61
Ratio CMO sobre CSO	64,4%

Fuente: QRT AS.23.01.01

La ratio de solvencia, calculada como la proporción de los Fondos Propios Admisibles sobre el CSO, asciende a 4,26 al cierre del ejercicio 2024, lo que indica que la Mutualidad cubre en 4,26 veces las necesidades de capital requeridas para realizar su actividad.





APARTADO

A

ACTIVIDAD Y
RESULTADOS

A.1 Actividad

A.1.1. Datos de UECA

Unión Española de Conductores de Automóviles, Mutualidad de Previsión Social a prima fija, fue constituida por tiempo indefinido en 1908, estando dotada de personalidad jurídica, de patrimonio propio y de plena capacidad para obrar. Así lo recogen sus Estatutos Sociales vigentes, aprobados en Asamblea General Extraordinaria y cuya última modificación tuvo lugar el 28 de junio de 2016.

Figura inscrita el Registro de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social con el número P-0285 y en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 7.585, Folio 1, Hoja M-122856.

Su domicilio social radica en Madrid, en la calle Hortaleza número 65.

Con fecha 12 de febrero de 2016, la Mutualidad fue autorizada por la DGSFP para acogerse al régimen especial de solvencia, previsto en el artículo 102 de la Ley 20/2015 de 14 de julio, LOSSEAR.

A.1.2. Supervisor

La autoridad responsable de la supervisión financiera de la Mutualidad es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), sita en el Paseo de la Castellana, número 44 de Madrid.

A.1.3. Auditor externo

La firma encargada de la revisión de las Cuentas Anuales individuales de UECA Concepción M.P.S. para el ejercicio terminado el 31 de

diciembre de 2024, ha sido MOORE IBÉRICA DE AUDITORIA, S.L.P., con domicilio en Paseo de la Castellana 143.

Los apartados sobre la “Valoración a efectos de solvencia”, “Gestión del capital” y las plantillas de información cuantitativa incluidas en el Anexo del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia del ejercicio 2024 de **UECA**, han sido revisados con el alcance establecido en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la DGSFP, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del ISFS, así como el responsable de su elaboración, han sido revisados por EcoAudit, S.L.P., sita en el Paseo de la Castellana, 126 en Madrid.

A.1.4. Líneas de negocio

UECA tiene naturaleza de entidad privada sin ánimo de lucro, siendo su objeto social, exclusivamente, la práctica de operaciones de seguro directo y de capitalización mediante aportaciones de sus mutualistas o de personas protectoras, dentro de los límites que establece el artículo 44 de LOSSEAR. Previa autorización del Órgano competente y siempre que cumpla los requisitos exigidos, podrá otorgar las prestaciones sociales contempladas en el artículo 44.4 de la LOSSEAR.

Su actividad principal es el desarrollo de la actividad aseguradora, dentro del ramo de vida, accidentes, enfermedad, pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica y decesos, en concreto para las siguientes prestaciones:

- La concesión, en forma de capital o renta, de prestaciones para casos de incapacidad, vejez, defunción, enterramiento y otros subsidios en caso de accidente por muerte, gran invalidez o

incapacidad y ayudas familiares para subvenir a necesidades motivadas por hechos o actos jurídicos que impidan temporalmente el ejercicio de la actividad de conductor u otro tipo de ayudas que permitan la conducción de vehículos a motor.

- La asistencia sanitaria, en cualquiera de sus modalidades, en caso de enfermedad común o accidente distinto de accidente de trabajo o de circulación.
- La defensa jurídico-penal en caso de accidente de circulación como conductor, delitos contra la seguridad vial y defensa administrativa en los casos de sanciones de tráfico.
- La prestación de asesoramiento jurídico de carácter general, en los términos que se establezcan en las respectivas pólizas suscritas.

UECA obtuvo, mediante la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de julio de 2007 (BOE 21 de agosto de 2007), la autorización de la DGSFP para operar en todo el territorio nacional.

Su red actual de oficinas contempla cuatro sucursales: Madrid, Valencia, Zaragoza y Logroño; y posee tres canales para la distribución de sus productos, siendo el principal el de venta directa, aunque también dispone de venta online y telefónica.

A.1.5. Grupos de interés y canales de diálogo

Identificados los grupos de interés, la Mutualidad está implantando un sistema de escucha que establece canales para garantizar un diálogo fluido con cada uno de ellos, permitiéndonos detectar riesgos y oportunidades e identificar sus necesidades y expectativas. Desde la Mutualidad se entiende esta relación como un elemento clave para el liderazgo y la competitividad empresarial.

Grupos de interés y canales de diálogo

Identificados los grupos de interés, la Mutualidad tiene implementado un sistema de escucha que establece canales para garantizar un diálogo fluido con cada uno de los grupos, permitiéndole detectar riesgos y oportunidades e identificar sus necesidades y expectativas. Desde la Mutualidad se entiende esta relación como un elemento clave para el liderazgo y la competitividad empresarial.



A.2 Resultados en materia de suscripción

UECA cierra el ejercicio 2024 con un entorno favorable, registrando un beneficio neto de 72.142,90 euros, lo que representa un crecimiento del 14,7% con relación al resultado del ejercicio 2023, donde el beneficio después de impuestos alcanzó los 62.923,42 euros.

A continuación, se muestra un resumen de las principales magnitudes de **UECA** al cierre de los ejercicios 2024 y 2023:

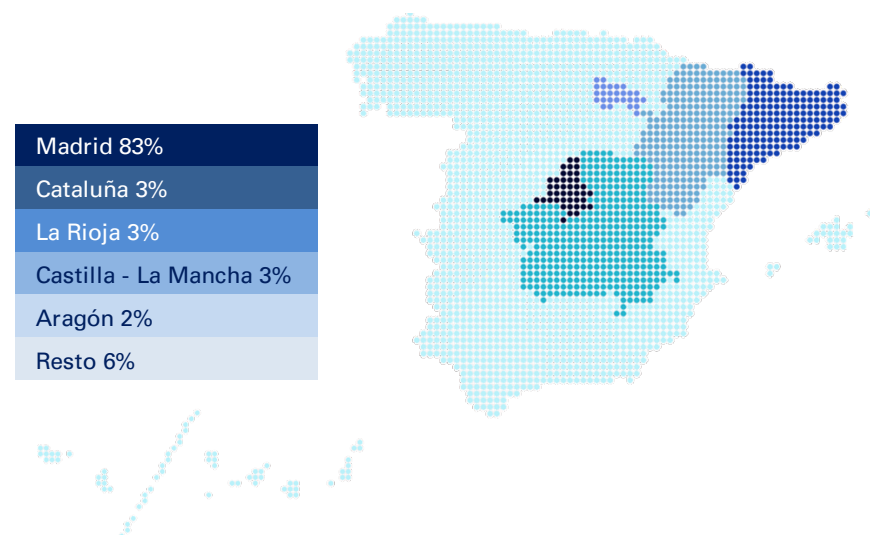
Principales magnitudes	2024	2023	Var 24/23 (%)
Resultado técnico	85.507,42	27.842,56	207,1%
Resultado antes de impuestos	72.142,90	54.163,34	33,2%
Resultado del ejercicio	72.142,90	62.923,42	14,7%

Número de mutualistas	
Al comienzo del ejercicio 2024	18.112
Altas durante el período	379
Bajas durante el período	1.406
Al cierre del ejercicio 2024	17.085

Las primas imputadas netas de reaseguro en el ejercicio 2024 ascienden a 2.274.005,57 euros. La prima media de las pólizas para el ejercicio 2024 se estableció en 133,10 euros, frente a los 140,36 euros de 2023, lo que representa un descenso del 5,2%.

La siniestralidad a cierre del ejercicio 2024, que incluye las prestaciones pagadas, la variación de la provisión para prestaciones y los gastos imputables a estas, se sitúa en 2.415.740,72 euros. A cierre del ejercicio 2024, se registra un impacto positivo en la ratio de siniestralidad frente a las primas imputadas, situándose en un 106,2%.

DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE PRIMAS



En cuanto a los gastos de explotación en 2024 se sitúan en 1.555.296,87 euros (1.534.784,97 euros en 2023), lo que representa un incremento del 1,34% con respecto al ejercicio anterior. Dentro de este epígrafe, se encuentran recogidos los gastos de administración previstos para el funcionamiento de la Mutualidad que fueron devengados durante el ejercicio 2024.

A continuación, se muestra el importe de las primas, ingresos técnicos, siniestros y gastos de explotación, para los seguros de vida y no vida al cierre de los ejercicios 2024 y 2023:

Cuenta Técnica	2024		2023	
	No Vida	Vida	No Vida	Vida
Primas imputadas netas de reaseguro	1.651.695,29	622.310,28	1.733.822,99	808.400,35
Primas devengadas	3.716.963,54	622.310,28	3.724.698,46	808.400,35
Primas del reaseguro cedido	-2.065.268,25	0,00	-1.990.875,47	0,00
Otros ingresos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00
Siniestralidad incurrida	792.054,42	1.623.686,30	532.940,47	1.492.718,73
Prestaciones y gastos pagados	504.717,65	1.462.195,43	409.730,13	1.656.033,74
Variación de la provision para prestaciones	-58.715,92	0,00	-242.225,94	-298.488,96
Gastos imputables a prestaciones	346.052,69	161.490,87	365.436,28	135.173,95
Variación de otras provisiones técnicas	240.954,67	-885.568,00	-77.805,29	-854.156,13
Gastos de explotación netos	856.651,43	698.645,44	1.026.565,03	508.219,94
Gastos de adquisición	370.945,06	266.667,52	420.560,11	198.250,07
Gastos de administración	485.706,37	431.977,92	606.004,92	309.969,87
Otros gastos técnicos	426.787,28	124.697,81	409.714,92	134.159,65
Total	3.968.143,09	2.183.771,83	3.625.238,12	2.089.342,54

Fuente: QRT Modelo 4-1 y 4-2

Cuenta Técnica	Total 2024	Total 2023	Var 24/23 (%)
Primas imputadas netas de reaseguro	2.274.005,57	2.542.223,34	-10,6%
Primas devengadas	4.339.273,82	4.533.098,81	-4,3%
Primas del reaseguro cedido	-2.065.268,25	-1.990.875,47	3,7%
Otros ingresos técnicos	0,00	0,00	0,0%
Siniestralidad incurrida	2.415.740,72	2.025.659,20	19,3%
Prestaciones y gastos pagados	1.966.913,08	2.065.763,87	-4,8%
Variación de la provision para prestaciones	-58.715,92	-540.714,90	-89,1%
Gastos imputables a prestaciones	507.543,56	500.610,23	1,4%
Variación de otras provisiones técnicas	-644.613,33	-931.961,42	-30,8%
Gastos de explotación netos	1.555.296,87	1.534.784,97	1,3%
Gastos de adquisición	637.612,58	618.810,18	3,0%
Gastos de administración	917.684,29	915.974,79	0,2%
Otros gastos técnicos	551.485,09	543.874,57	1,4%
Total	6.151.914,92	5.714.580,66	7,7%

Fuente: elaboración propia

A.3 Rendimiento de las inversiones

A.3.1. Composición de la cartera de inversiones

El siguiente cuadro muestra el valor de mercado de Solvencia II de la cartera de activos sin los "index-linked" y "unit-linked" de UECA para los ejercicios 2024 y 2023:

Inversiones	2024	2023	Var 24/23 (%)
	Valor SII	Valor SII	
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	34.144.184,74	32.876.348,62	3,9%
Total	34.144.184,74	32.876.348,62	3,9%

Fuente: QRT AS.02.01

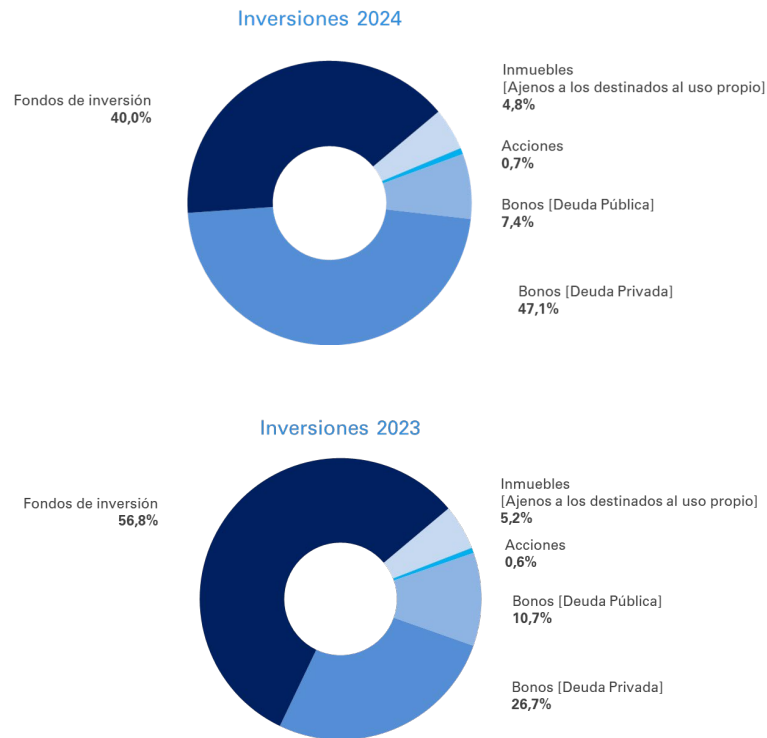
El valor de mercado del total de la cartera de inversiones distintas de los activos asociados a contratos "index-linked" y "unit-linked" de UECA se sitúa al cierre del ejercicio 2024 en 34.144.184,74 euros, frente a los 32.876.348,62 euros del ejercicio anterior, lo que representa un incremento en el valor de mercado del 3,9%.

A continuación, se muestra el valor de mercado según Solvencia II y la correspondiente variación de los elementos que componen la cartera de inversiones distintas de los activos asociados a contratos "index-linked" y "unit-linked" de UECA para los ejercicios 2024 y 2023:

Inversiones	2024		2023		Var 24/23 (%)
	Valor SII	Peso (%)	Valor SII	Peso (%)	
[A] Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	1.646.290,82	4,8%	1.694.326,54	5,2%	-2,8%
[B] Participaciones	3.010,00	0,01%	3.010,00	0,01%	0,0%
[C] Acciones (no cotizadas)	240.097,00	0,7%	195.630,25	0,6%	22,7%
[D] Bonos	18.594.785,89	54,5%	12.297.556,65	37,4%	51,2%
[D1] Bonos - Deuda Pública	2.515.174,88	7,4%	3.529.319,94	10,7%	-28,7%
[D2] Bonos - Deuda privada	16.079.611,01	47,1%	8.768.236,71	26,7%	83,4%
[E] Fondos de inversión	13.660.001,03	40,0%	18.685.825,18	56,8%	-26,9%
Total	34.144.184,74		32.876.348,62		3,9%

Fuente: QRT AS.02.01

La composición y peso de los elementos de la cartera de activos distintas de los "index-linked" y "unit-linked" de los ejercicios 2024 y 2023 se detallan en los siguientes gráficos:



[A] Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)

La Mutualidad es propietaria de varios inmuebles en Madrid y Logroño, que mantiene para la obtención de rentas a través de su arrendamiento.

El valor de mercado de estos inmuebles representa un 4,8% del total de las inversiones distintas de los "index-linked" y "unit-linked" (5,2 % en 2023). A cierre del ejercicio 2024, el valor de mercado de estos activos se sitúa en 1.646.290,82 euros, frente a los 1.694.326,54 euros del ejercicio anterior, registrándose una bajada del 2,8%.

Los inmuebles fueron tasados por experto independiente durante el ejercicio 2023.

[B] Participaciones en empresas vinculadas

Las participaciones en empresas vinculadas representan un 0,01% en el ejercicio 2024. A cierre del ejercicio, su valor de mercado se sitúa en 3.010,00 euros.

[C] Acciones

Las acciones representan en el ejercicio 2024 el 0,7 % del total de la cartera, cifra superior a la del 2023, donde representaba el 0,6%. A cierre del ejercicio 2024, el valor de mercado de las acciones se sitúa en 240.097,00 euros, frente a los 195.630,25 euros en 2023, registrándose un incremento del 22,7%.

[D] Bonos

La cartera de bonos representa el 54,5% del total de inversiones distintas de los "index-linked" y "unit-linked" (37,4% en 2023).

A cierre del ejercicio 2024, el valor de mercado de los bonos se sitúa en 18.594.785,89 euros, frente a los 12.297.556,65 euros en 2023, registrándose un incremento del 51,2%.

El detalle de la cartera de bonos atendiendo a su clasificación en el Balance Económico es la siguiente:

[D1] Deuda pública

La inversión en deuda pública representa el 13,5% del total de la cartera de bonos en 2024 (28,7% en 2023). A cierre del ejercicio 2024, el valor de mercado de estos bonos se sitúa en 2.515.174,88 euros, frente a los 3.529.319,94 euros en 2023, registrándose una disminución del 28,7%.

[D2] Deuda privada

Los activos predominantes de la cartera son los bonos corporativos, que representan el 86,5% del total de la cartera de bonos (71,3% en 2024) y el 47,1% del total de las inversiones distintas de los "index-linked" y "unit-linked" (26,7% en 2023). A cierre del ejercicio 2024, el valor de mercado de estos bonos se sitúa en 16.079.611,01 euros, frente a los 8.768.236,71 euros en 2023, registrándose una variación positiva del 83,4%.

[E] Fondos de inversión

La cartera de fondos de inversión representa el 40% del total de inversiones distintas de los "index-linked" y "unit-linked" (56,8% en 2023). A cierre del ejercicio 2024, el valor de mercado de los fondos de inversión se sitúa en 13.660.001,03 euros, frente a los 18.685.825,18 euros en 2023, registrándose una bajada del 26,9%.

A.3.2. Ingresos, pérdidas y ganancias derivadas de las inversiones

En este apartado se muestran los ingresos financieros (procedentes de alquileres, dividendos e intereses), y las pérdidas y ganancias generadas por la cartera de inversiones financieras e inmuebles

imputadas a la cuenta de resultados y al patrimonio neto de la Mutualidad.

A continuación, se muestra el rendimiento total de la cartera de inversiones de **UECA** al cierre de los ejercicios 2024 y 2023:

Cuenta Técnica	2024		2023	
	No Vida	Vida	No Vida	Vida
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	683.264,77	1.417.311,66	216.397,75	802.774,13
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	140.440,58	229.006,31	137.391,03	137.391,02
Ingresos procedentes de inversiones financieras	0,00	645.481,16	25.003,26	417.693,60
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	542.824,19	542.824,19	54.003,46	247.689,51
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	0,00	411.165,23	38.999,45	322.195,89
Gastos de gestión de las inversiones	0,00	231.639,59	20.036,09	84.870,05
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	0,00	14.518,40	0,00	0,00
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	0,00	165.007,24	18.963,36	237.325,84

Durante el ejercicio 2024 se ha producido un incremento del 106,1% en los ingresos del inmovilizado material y de las inversiones, respecto al ejercicio anterior. Por su parte, los gastos del inmovilizado material y de las inversiones, también han experimentado un aumento (13,8%) para los mismos períodos comparados.

Cuenta Técnica	Total 2024	Total 2023	Var 24/23 (%)
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	2.100.576,43	1.019.171,88	106,1%
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	369.446,89	274.782,05	34,5%
Ingresos procedentes de inversiones financieras	645.481,16	442.696,86	45,8%
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	0,00	0,00	0,0%
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	1.085.648,38	301.692,97	259,9%
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	411.165,23	361.195,34	13,8%
Gastos de gestión de las inversiones	231.639,59	104.906,14	120,8%
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	14.518,40	0,00	0,0%
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	165.007,24	256.289,20	-35,6%

La Mutualidad conserva los beneficios y riesgos derivados de la titularidad del inmueble sita en calle Hortaleza, 65 (en Madrid), por lo que lo clasifica como un arrendamiento operativo, abonándose las rentas relativas a dicho arrendamiento en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan, sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

Durante el ejercicio 2024 se clasificaron como inversiones inmobiliarias el local bajo de la calle Hortaleza 65 y las plantas segunda, tercera y cuarta del mismo edificio, los cuales permanecían arrendados a fecha 31 de diciembre de 2024, ascendiendo los ingresos anuales procedentes de las cuotas de alquiler a 369.446,89 euros. Esto supone un incremento del 34,5% respecto al ejercicio anterior, previéndose que, durante el período de vigencia de los actuales contratos de

arrendamiento, los ingresos futuros mínimos estén en línea con los recibidos en el actual ejercicio económico.

A.4 Resultado de otras actividades

La cuenta no técnica de **UECA** refleja los resultados obtenidos por la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos a los de suscripción o de inversión. A continuación, se resume la cuenta no técnica de la Mutualidad al cierre de los ejercicios 2024 y 2023:

Cuenta No Técnica	2024	2023	Var 24/23 (%)
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	281,58	3.405,68	-91,7%
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,0%
Ingresos procedentes de inversiones financieras	281,58	3.405,68	-91,7%
Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones	0,00	0,00	0,0%
Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones	0,00	0,00	0,0%
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	15.005,88	59.004,32	-74,6%
Gastos de gestión de las inversiones	15.005,88	59.004,32	-74,6%
Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones	0,00	0,00	0,0%
Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones	0,00	0,00	0,0%
Otros ingresos	3.262,77	84.713,42	-96,1%
Otros gastos	1.902,99	2.794,00	-31,9%
Resultado de la cuenta no técnica [Ingresos] - [Gastos]	-13.364,52	26.320,78	-150,8%

Fuente: QRT Modelo 4-3

A.5 Otra información

No existe otra información relevante que no se encuentre incluida en los apartados anteriores.



APARTADO

B

SISTEMA DE
GOBERNANZA

B.1 Información general sobre el sistema de gobernanza

B.1.1. Estructura organizativa

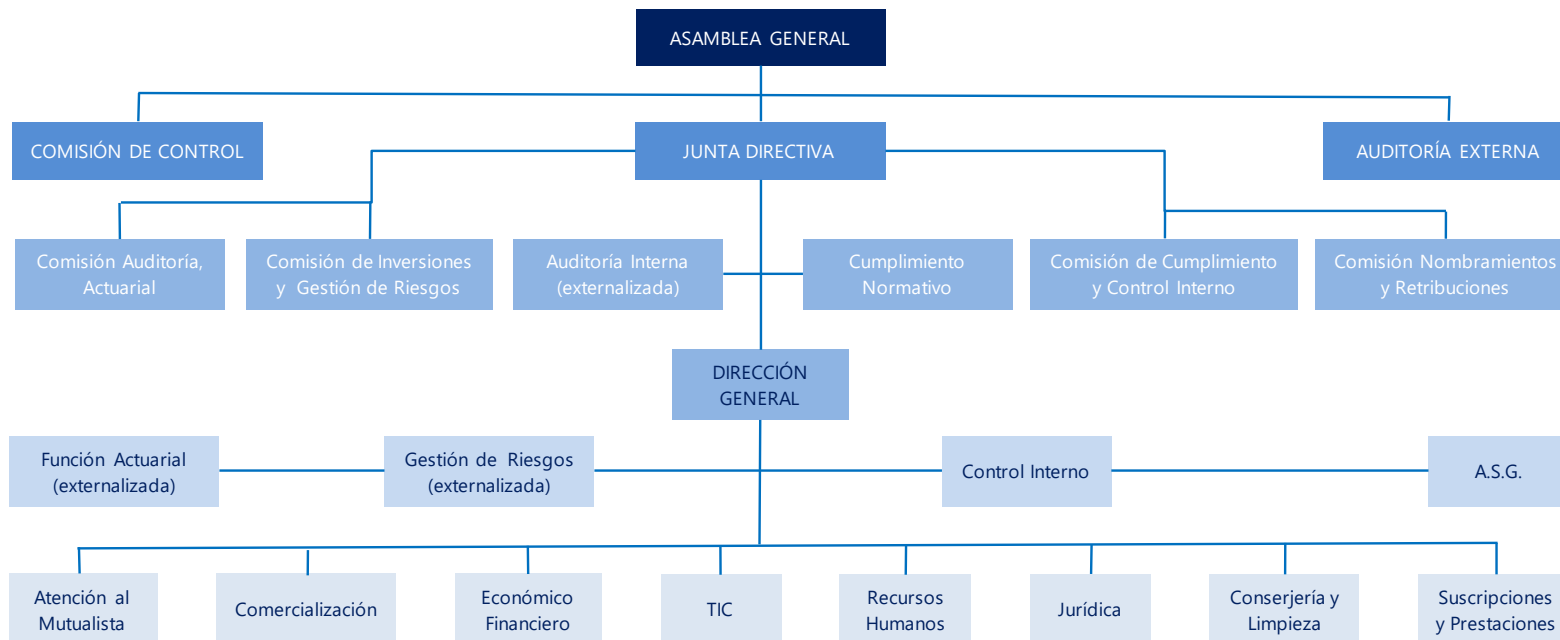
UECA en el desarrollo habitual de su negocio, dispone de un adecuado diseño para respaldar una gestión de riesgos efectiva, destacándose en él tres características principales:

- Posee una estructura organizativa claramente definida y está adecuadamente documentada.
- Tiene establecida una adecuada independencia entre las unidades operativas y las funciones de control.
- Tiene implementado un sistema de comunicación efectivo entre las unidades organizativas de ejecución y las de control.

La estructura del sistema de gobierno de **UECA** se fundamenta en el principio de proporcionalidad, atendiendo en todo momento a los requisitos exigidos legalmente, a las operaciones y a su estrategia comercial.

B.1.2. Organigrama

La estructura organizativa de la Mutualidad se representa en el siguiente organigrama:



B.1.3. Organización bajo el enfoque de Solvencia II

La estructura organizativa que tiene implementada **UECA** para la toma de decisiones y la ejecución de los procesos necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos normativos de la Directiva Solvencia II se detalla a continuación:

B.1.3.1. Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de expresión de la voluntad social de la Mutualidad, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los Estatutos de la Mutualidad. Está formada por todos los mutualistas que concurran a cada reunión.

Las reuniones son convocadas por la Junta Directiva, debiendo celebrarse en el domicilio social, salvo que el mayor número de asociados resida en otra localidad, en cuyo caso deberá celebrarse en ésta. Las mismas pueden tener carácter de Ordinaria o Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, mientras que las Extraordinarias se celebrarán tantas veces como sea necesario, para deliberar y adoptar sobre los asuntos previstos en el orden del día.

El funcionamiento de la Asamblea General está regulado según lo establecido en los Estatutos Sociales, que se encuentran a disposición de los mutualistas y en la página web de la Mutualidad, y que recogen con total transparencia y detalle sus derechos y obligaciones, los de sus órganos de gobierno y administración, así como el régimen económico y administrativo de la Mutualidad.

Las competencias más significativas que corresponden a la Asamblea General son:

- a) El examen y aprobación de la gestión social, así como de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
- b) La aplicación del resultado del ejercicio anterior y, en su caso, la aprobación de las correspondientes derramas pasivas.
- c) La aprobación del fondo social, así como de las aportaciones al mismo de los mutualistas o de la Mutualidad.
- d) El nombramiento o revocación de los auditores de cuentas de conformidad con la normativa vigente.
- e) La elección de miembros de la Mesa de Discusión,
- f) La elección de los miembros de la Comisión de Control.
- g) Los asuntos que le sean sometidos por la Junta Directiva.
- h) Las propuestas escritas presentadas por los mutualistas hasta 10 días antes de la celebración de la Asamblea General, dentro de la legislación vigente.
- i) Elección, nombramiento, ratificación o revocación a los miembros de la Junta Directiva.
- j) El cambio de domicilio social a otra localidad.
- k) Acordar nuevas aportaciones obligatorias al fondo mutual y el reintegro de las aportaciones efectuadas al mismo.
- l) El acuerdo de ejercer la acción de exigencia de responsabilidad a los miembros de la Junta Directiva
- m) La modificación de los estatutos sociales.

- n) La fusión, escisión, transformación, agrupación transitoria, cesión de cartera y disolución de la Mutualidad.
- o) Podrá acordar la reducción de prestaciones cuando así lo requiera la situación de la Mutualidad, previos los informes técnicos y actuariales correspondientes, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 38.2 d) del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.

B.1.3.2. Junta Directiva

La Junta Directiva es el Órgano de representación, gobierno y gestión de la Mutualidad.

La Junta Directiva está compuesta por entre cinco y siete personas físicas de entre los mutualistas, que son designadas por la Asamblea General. Entre ellos, eligen los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocales (entre uno y tres) y Tesorero. Podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva los mutualistas con plena capacidad de obrar, con al menos dos años de antigüedad en la Mutualidad, que estén al corriente en el pago de cuotas y demás obligaciones mutuales y que no desempeñen algún cargo directivo en Entidades aseguradoras. Igualmente deberán reunir y acreditar las condiciones de Aptitud y Honorabilidad en los términos previstos en la Ley 20/2015 y el Real Decreto 1060/2015 de Ordenación Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas que la desarrollan.

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la Mutualidad y como mínimo una vez cada mes.

Su funcionamiento se encuentra regulado por lo establecido en los Estatutos sociales, siendo sus competencias más destacadas las siguientes:

- a) Fijar las directrices generales de actuación en la gestión de la Mutualidad, con sujeción a los acuerdos de la Asamblea General.
- b) Nombrar cuantas Comisiones se establezcan, nombrar al Director, Gerente o Delegados y fijar las funciones y facultades de todos ellos.
- c) La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y ejercer el control permanente y directo de la gestión de los directivos.
- d) Proponer a la Asamblea General el nombramiento, ratificación, reelección o cese de los miembros de Junta Directiva y adoptar las decisiones relativas a la remuneración de estos, conforme a la Ley y la Política de remuneraciones de la Mutualidad.
- e) Presentar a la Asamblea General las Cuentas Anuales de cada ejercicio, informe de gestión y la propuesta de aplicación de los resultados.
- f) Autorizar los actos de disposición relativos a derechos reales, arrendamiento de locales y oficinas, fianzas o avales ajenos a la actividad aseguradora con cargo al patrimonio mutuo.
- g) Interpretar estos estatutos y suplir las omisiones que puedan existir en ellos, sometiendo los acuerdos que adopte en este sentido a la ratificación de la primera Asamblea General que se celebre.
- h) Su propia organización y funcionamiento. Aprobará el Reglamento de la Junta Directiva, así como sus modificaciones.
- i) Convocar las elecciones para miembros de la Junta Directiva y dirigir el proceso de las elecciones.

j) Aquellas otras facultades o competencias no atribuidas a las Asambleas Generales.

B.1.3.3. Mesa de Discusión

Con objeto de moderar en las Asambleas Generales, y asesorar al Presidente en las mismas, se crea una denominada «Mesa de Discusión», formada por un Presidente y dos Secretarios elegidos cada año de entre los asistentes a la Junta General Ordinaria.

B.1.3.4. Comisión de Control

La Comisión de Control es el órgano encargado de verificar el funcionamiento financiero de la Mutualidad. Estará compuesta por tres mutualistas elegidos cada año por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelegibles. No podrán pertenecer a la Comisión de Control los miembros de la Junta Directiva ni los empleados de la Mutualidad.

B.1.3.5. Director o Gerente

Es la persona física encargada de la dirección de las operaciones de la Mutualidad, bajo las directrices emanadas de la Junta Directiva.

Podrá ser nombrado y separado libremente por la Junta Directiva, que fijará asimismo su retribución, condiciones de trabajo y poderes de que estará dotado para el desarrollo de las funciones propias de su cargo.

Podrá asistir a las reuniones de la Junta Directiva sin derecho a voto.

B.1.4. Políticas

UECA tiene documentados todos los elementos de su modelo de gobierno en las siguientes políticas y manuales:

- **Política de Sistema de Gobierno**, establece las líneas fundamentales del sistema de gobierno de la Mutualidad, que se concretan en las políticas escritas que tiene aprobadas.
- **Política de Aptitud y Honorabilidad**, establece los procedimientos para garantizar que todas las personas que dirigen de forma efectiva la Mutualidad o desempeñan funciones fundamentales cumplen, en todo momento, con los requisitos de aptitud y honorabilidad.
- **Política de Auditoría Interna**, describe las responsabilidades que recaen en la Función de Auditoría Interna, el flujo de trabajo mediante el que se le da cumplimiento y el modelo de reporte por el que se transmite la información y resultados.
- **Política de la Función Actuarial**, define el alcance y los objetivos de la Función Actuarial, garantizando su efectividad y dando cumplimiento a los requerimientos normativos.
- **Política de Cumplimiento Normativo**, establece los pilares de la Función de Cumplimiento Normativo conforme a las exigencias legales.
- **Política de Gestión del Riesgo de Inversión**, detalla los aspectos reflejados en la Política de Inversiones.
- **Política de Gestión de Capital**, establece los principios de adecuación de los Fondos Propios de la Mutualidad a sus niveles objetivo y los criterios para delimitar su disponibilidad.

- **Política de Externalización de Funciones**, da cumplimiento a las obligaciones en materia de externalización establecidas en el marco normativo aplicable.
- **Política de inversiones**, establece un marco de actuación para definir los mecanismos de gobierno (funciones, responsabilidades y normas de actuación) y los requerimientos a cumplir en el ámbito de la actividad financiera de la Mutualidad.
- **Política de Gestión de ORSA**, define los procesos y procedimientos en los que se basará la evaluación prospectiva de los riesgos, de acuerdo con cuanto se establece en el artículo 45 de la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II).
- **Política de Remuneraciones**, da cumplimiento a la Mutualidad en cuanto a las exigencias normativas aplicables en materia de remuneración.
- **Política de Reaseguro**, establece las directrices y tareas generales de reaseguro.
- **Política de Protección de Datos**, establece el marco de actuación para dar cumplimiento a las exigencias normativas aplicables en materia de protección de datos.
- **Política de desconexión digital**, establece los procedimientos para la creación de un instrumento efectivo de mejora del clima laboral, de optimización de las capacidades de los trabajadores/as, de mejora de la conciliación laboral.

B.1.5. Sistema de información

La efectividad y la eficiencia de la estructura organizativa del modelo de gobierno, así como la óptima valorización de toda la información y conocimiento que genera, solo pueden lograrse mediante un sistema eficaz de transmisión de información que facilite una alta cooperación, reporting interno y comunicación entre los distintos niveles de la organización.

Con este fin, se ha desarrollado un Sistema de Información a múltiples niveles que abarca toda la estructura de gestión del modelo de gobierno del riesgo. Este sistema garantiza la fluidez de la información, permitiendo una comunicación ágil y efectiva entre los diferentes departamentos y niveles jerárquicos. Además, facilita la coordinación de actividades, la toma de decisiones informadas y la identificación proactiva de riesgos y oportunidades.

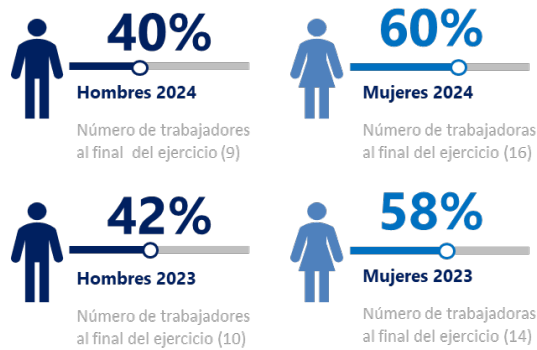
Al implementar este sistema de información, se fortalece la capacidad de la organización para adaptarse rápidamente a los cambios del entorno, optimizando así su desempeño y asegurando una gestión eficaz del riesgo en todos los aspectos de su operativa.

B.1.6. Revisión del Modelo de Gobierno

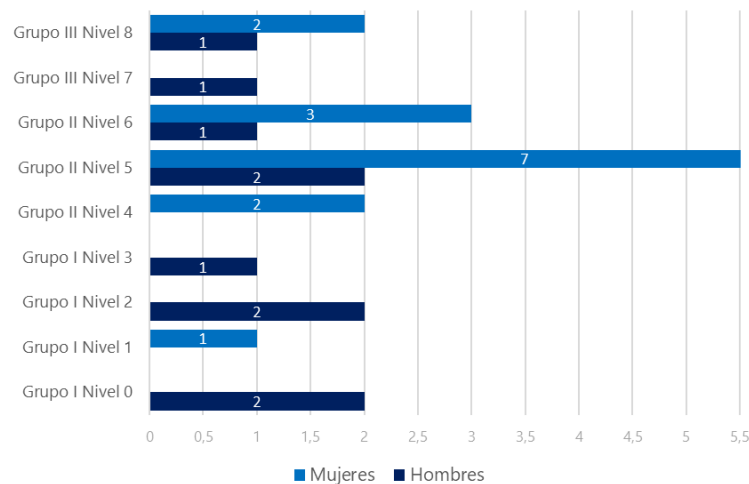
El modelo de gobierno está sujeto a una revisión interna periódica, que comprende la actualización y auditoría de este, con la frecuencia definida por la Junta Directiva. Esta revisión comprende el total de elementos que forman parte del modelo de gobierno y en ellas, se evalúa tanto su definición como su aplicación.

B.1.7. Empleados

La distribución de los empleados por género en la Mutualidad es la siguiente:



La distribución de los empleados de la Mutualidad por categoría profesional es la siguiente:



B.1.8. Remuneración

La Mutualidad dispone de una política de remuneraciones, aprobada por la Junta Directiva, en la que se establecen los principios generales de remuneración, incluyéndose las remuneraciones de la Junta y aquellas categorías cuyas actividades inciden de forma significativa en el desempeño de las funciones clave; además de los principios de retribución fija, los procesos de retribución, y los mecanismos a emplear sobre las propuestas de cambios salariales.

Los principios más significativos reconocidos en la Política de Remuneraciones son:

- Principio de moderación y prudencia.
- Las prácticas de remuneración se aplican en consonancia con las necesidades de gestión de la Mutualidad, sus objetivos, su perfil de riesgo y rendimiento y los intereses a largo plazo en su conjunto.
- Sistema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumidas por las personas a las que resulte de aplicación, con el fin de, por un lado, atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, y por otro, contribuir a que la Mutualidad pueda cumplir sus objetivos dentro del marco en que desarrollan su actividad.
- La Mutualidad ha procurado que las retribuciones se orienten por las condiciones de mercado de entidades aseguradoras equiparables por razón de su tamaño procurando, que la retribución se ajuste a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Entidad.
- Transparencia en la Política Retributiva.

En el caso de empleados, mandos intermedios y alta dirección, la retribución se configura en función de su capacitación y nivel de responsabilidad en el desempeño de sus funciones, velando porque sea adecuada y prudente, en función, también, del conjunto de entidades similares en el sector asegurador y más en concreto de mutualidades de previsión social.

En el caso de los miembros de la Junta Directiva, reciben su retribución por el desempeño de su actividad como tal, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Cantidades en concepto de dietas de asistencia tanto a las reuniones de la Junta, como a las de las Comisiones a las que pertenecen.
- b) Retribución fija por servicios especiales.
- c) Abono de primas correspondientes a pólizas de responsabilidad civil por el ejercicio del cargo de miembro de la Junta Directiva.

El importe por dietas o remuneraciones especiales, lo estudia y propone la Comisión de Retribuciones y Nombramientos al inicio de cada año natural, y lo aprueba la Asamblea General, dentro de los Presupuestos de cada año. En el caso, de UECA no se contemplan retribuciones variables, ya que está basada en componentes fijos.

No existe ningún tipo de anticipo ni préstamo concedido a los miembros de la Junta Directiva.

B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad

UECA dispone de un Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad y de una Política de Aptitud y Honorabilidad, que revisa de forma anual, cuyo objetivo es asegurar que todas las personas que realizan la dirección efectiva o desempeñan funciones que integran el sistema de gobierno de la Mutualidad, cumplen con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 20/2015 de 14 de julio, LOSSEAR en materia de aptitud y honorabilidad.

Para la consecución de este objetivo, se evalúa el nivel de cumplimiento de las exigencias de aquellos miembros sujetos a su cumplimiento, y se establecen los mecanismos necesarios de detección de inadecuaciones a este respecto.

De esta forma, los requisitos de aptitud y honorabilidad se exigen a las siguientes personas:

Miembros de la Junta Directiva

Cargo	Nombre
Presidente	Fermín Javier Albendea Benito
Vicepresidente	Ricardo Garrido Sanz
Consejero independiente	José Luis Lana Armisen
Secretario	Manuel Barrio Rodríguez
Tesorero	Tomás Barrio Barrio
Vocal	José Javier Alonso Río
Vocal	Gregoria Trinidad Gómez

Director General

Cargo	Nombre
Director General	Iván Bárcena Arechaga

Responsables Internos de las funciones clave

Cargo	Nombre
Resp. Func. Audit. Intern	Fermín Javier Albendea Benito
Resp. Func. Actuarial	Iván Bárcena Arechaga
Resp. Func. Gestión Ries	Fermín Javier Albendea Benito
Resp. Func. Cumplimier	Iván Bárcena Arechaga

En el caso de aquellas funciones que se encuentran externalizada, se garantiza el cumplimiento de los requisitos en materia de aptitud y honorabilidad tanto por parte de los proveedores de servicios como de la persona designada por la Mutuality como responsable interno de la función externalizada.

B.2.1. Aptitud

La Mutuality entiende por aptitud, la adecuada cualificación profesional, competencia y experiencia que permite una gestión sana y prudente.

Las personas sujetas al cumplimiento de las exigencias de aptitud descritas en el artículo 18 del ROSSEAR, deben tener la aptitud necesaria para acometer las funciones que desarrollan en la Mutuality, teniendo en cuenta las respectivas tareas asignadas a cada miembro para asegurar una apropiada diversidad de cualificaciones, conocimientos y experiencia, en el caso de la Junta Directiva debe poseerlos sobre las siguientes materias:

- a) Mercado financiero y de seguros
- b) Estrategia empresarial y modelo de negocio
- c) Sistema de Gobierno

- d) Análisis financiero y actuarial
- e) Marco regulatorio y requerimientos supervisores

De igual forma se valoran las capacidades de las personas que ocupen cargos de dirección y puestos clave, en función de su currículum vitae.

B.2.2. Honorabilidad

La Mutuality entiende por honorabilidad, la buena reputación e integridad de las personas que la dirigen.

En concordancia con el artículo 18 del ROSSEAR se interpreta que, una persona es apta cuando el resultado de su evaluación respecto a su honestidad y solidez financiera, basada en la evidencia relevante en cuanto a su carácter, los aspectos financieros y de control, resultase satisfactoria. Para verificar el cumplimiento de los requisitos se solicita una declaración jurada y la cumplimentación de un cuestionario.

Los requisitos de honorabilidad resultan de aplicación a todos los empleados de la Mutuality, aunque no dirijan de manera efectiva la misma u ocupen puestos clave dentro de la misma; si bien a la hora de realizar cualquier evaluación de estos casos si se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad, según el nivel de responsabilidad.

La Mutuality tiene comunicada a la Autoridad Supervisora la información relativa a todas las personas que dirigen la empresa, así como de los responsables de las funciones fundamentales. De igual manera, se notifica cuando se producen cambios en las personas que ocupan esos cargos. Asimismo, se notificará si las personas que ocupan un cargo en las Funciones Clave son sustituidas por no cumplir ya los requisitos.

El sistema de gobierno de UECA tiene responsabilidades con respecto a esta política.

La Junta directiva se ocupa de:

- Aprobar la política, y el procedimiento de valoración de los requisitos.
- Conocer los cambios que se produzcan en la política.
- Asegurar que todos los empleados conozcan la política,

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos es responsable de:

- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos de evaluación.
- Coordinar y supervisar el desarrollo de las funciones que den cumplimiento a la política.

El Responsable de Cumplimiento normativo se dedica a:

- Asesorar en el cumplimiento de la política y su adecuación a la legislación y normativa.
- Elaborar un Informe Anual sobre el grado de cumplimiento.

El Auditor Interno se dedica a:

- Comprobar los controles para verificar el cumplimiento de la política.
- Revisar el Informe sobre la Idoneidad de los miembros de la Junta y personas clave.

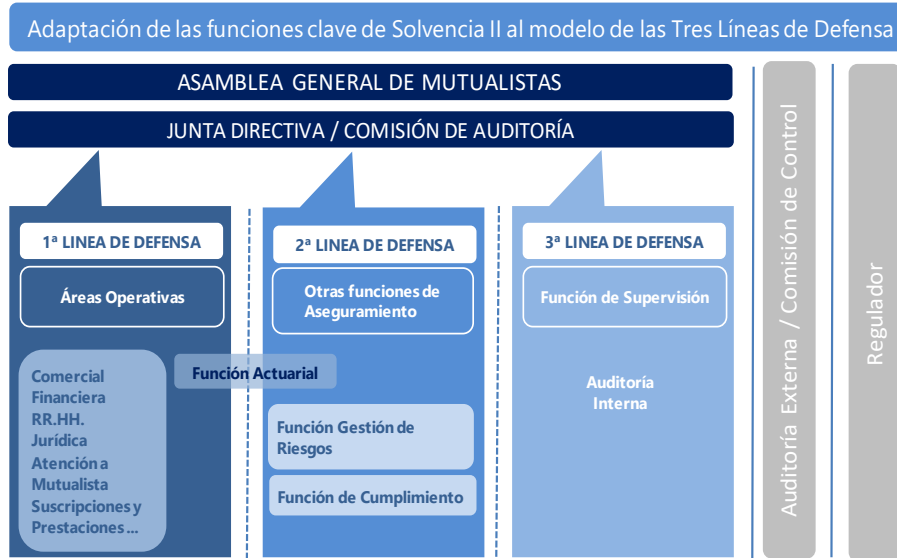
B.3 Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

UECA posee una Política de Gestión de Riesgos que es revisada con carácter anual. Ésta se encuentra orientada a mantener un perfil medio-bajo y predecible para el conjunto de los riesgos de la Mutuality, estableciendo mecanismos, responsabilidades, requerimientos y estándares a cumplir en el ejercicio de la gestión para la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- Desarrollar una cultura de gestión de riesgos en la Mutuality.
- Apoyar a la organización para alcanzar sus objetivos institucionales a través de la prevención y administración de los riesgos.
- Contribuir a la mejora continua de los procesos de la Mutuality.
- Minimizar los daños y perjuicios ocasionados por la falta de adecuación o fallos en los procesos internos, por la actuación del personal o de los sistemas o producto de factores externos.
- Minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos en el desarrollo de los negocios de la Mutuality.
- Atenuar la ocurrencia de futuras pérdidas derivadas de eventos operacionales.
- Establecer el registro de eventos que contribuya a reducir los incidentes, las pérdidas y a mejorar la calidad del servicio y de los productos.
- Definir los límites de tolerancia al riesgo para la Mutuality.

El alcance de la Política se centra en todos los niveles, áreas, procesos y actividades significativas de la organización.

El modelo clasifica las áreas funcionales y de responsabilidad de **UECA** en tres líneas de defensa:



Dentro del ámbito de Gestión del Riesgo, la Mutualidad distingue entre:

- Sistema de Gestión de Riesgos, formado por los distintos procesos de control que tiene establecidos la Entidad e integrados en el sistema de gestión de la misma.
- Función de Gestión de Riesgos, gestionada a través de su responsable que desarrolla, implanta y hace evolucionar el Sistema de Gestión de Riesgos, para que cumpla con los objetivos indicados de manera continuada en el tiempo y mantenga o incluso mejore así su eficacia.

La función de Gestión de Riesgos se encuentra externalizada, si bien la Mutualidad tiene delegada internamente la competencia de la función en un responsable subordinado a la Junta Directiva.

B.3.1. La gestión de riesgos

Tipos de riesgos a los que se enfrenta UECA

Se define riesgo como, todo elemento que potencialmente, si se manifiesta, puede interferir o constituir un obstáculo significativo para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Mutualidad. Estos se evalúan en función de la probabilidad de ocurrencia e impacto.

Los riesgos que afectan a la Mutualidad son:

- Riesgo de Suscripción
- Riesgos Financieros:
 - Riesgos de Mercado
 - Riesgos de Gestión de Activos y Pasivos
 - Riesgo de Liquidez
 - Riesgo de Crédito
- Riesgo operacional
- Riesgo reputacional

Metodología de la gestión de riesgos

Se entiende por ello al proceso implantado en la Mutualidad, consistente en la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos. Los encargados de identificar, evaluar y reportar los riesgos, controles y planes de acción serán los responsables de los distintos departamentos, junto con el Responsable de Gestión de Riesgos.

La metodología de UECA se representa mediante flujos de aprobación y reporte:



Límites de la tolerancia al riesgo

La Mutualidad, con la finalidad de cumplir con sus objetivos, lleva a cabo sus operaciones asumiendo riesgos que debe gestionar. Es por ello que la Entidad debe definir un nivel o apetito de riesgo, cuyo mantenimiento será el objetivo de la Función de Gestión de los Riesgos.

El apetito de riesgo viene implícitamente determinado por el Plan Estratégico de la Mutualidad, en cuya elaboración participa activamente la Función de Gestión de Riesgos, fijándolo y concretándolo en una Propuesta de Límites de Tolerancia al Riesgo.

La Mutualidad tiene definidos, en función de la naturaleza de los riesgos identificados, unos niveles de tolerancia o niveles de riesgo aceptables:

- Riesgos financieros; los niveles de tolerancia son cuantitativos, en términos de impacto económico y definida una tolerancia con ámbito global. Se utilizarán las metodologías específicas de las áreas financiera y actuarial.
- Riesgos de tolerancia cero, se plantea tolerancia cero antes determinados riesgos como temas de cumplimiento legal, RRHH o reputacionales.
- Resto de riesgos (operacionales y de negocio, básicamente) que por su naturaleza son más difíciles de cuantificar con una visión global, se utilizan umbrales de tolerancia a nivel compañía. Estos se definen como una combinación de impacto y probabilidad.

El apetito de riesgo y los límites de tolerancia al riesgo son fijados y aprobados por la Junta Directiva en base a las recomendaciones efectuadas por el responsable de la Función de Gestión de Riesgos.

Reaseguro

El Reaseguro forma parte integrante de la Gestión de Riesgos, por ser una técnica de mitigación de riesgos de la Entidad.

El reaseguro permite a la Mutualidad ofrecer a sus mutualistas las coberturas de aquellas modalidades de seguro, que por sí sola no puede ofrecer, sin sacrificar el equilibrio económico de su cartera.

B.3.2. La autoevaluación interna de los riesgos (ORSA)

La Mutualidad lleva a cabo el proceso de cálculo de la evaluación interna de los riesgos y de las necesidades globales de Solvencia.

UECA dispone de una política específica aprobada por la Junta Directiva, donde se definen los procesos y procedimientos en los que se basa la evaluación prospectiva de los riesgos, de acuerdo con cuanto se establece en el artículo 45 de la Directiva de Solvencia II, con el objetivo de:

1. Identificar, evaluar, monitorizar, gestionar y reportar los riesgos de corto y largo plazo que afronta o puede afrontar la Entidad.
2. Determinar los fondos propios necesarios para asegurar que en todo momento se cumplan las necesidades de solvencia, incluyendo activos, provisiones técnicas y requerimientos regulatorios de capital (CSO y CMO).

La política se rige por los principios de:

- a) Proporcionalidad
- b) Eficiencia y eficacia
- c) Integración
- d) Responsabilidad última

Proceso de cálculo y comunicación de ORSA

Una vez determinada, por parte de la Junta Directiva las oportunas medidas de umbrales de riesgo, de acuerdo con la política de Gestión de Capital, el responsable de la Función de Gestión de Riesgos lleva a cabo la valoración cuantitativa de los escenarios futuros previstos de los riesgos, en base a diferentes consideraciones.

La aplicación de todas estas consideraciones y su importancia relativa sobre el escenario base, quedarán reflejadas en el Informe Registro de cada evaluación interna prospectiva de los riesgos propios.

Así pues, la Función de Gestión de Riesgos, elaborará el preceptivo informe de Comunicación a la Junta Directiva, con el resultado de los análisis que hayan llevado a cabo la función actuarial y la propia Función de Gestión de Riesgos.

Frecuencia y método empleado de la evaluación interna prospectiva de riesgos

Una vez realizados los cálculos por cada una de las áreas de riesgo y recogidos en el informe registro, los datos son enviados a la Función e Gestión de Riesgos quien realiza las agregaciones oportunas para el cálculo del capital básico obligatorio (CSOB) para cada uno de los escenarios futuros, calculando, el CSO global considerando la aplicación de las correlaciones entre riesgos y la suma del capital de riesgo operacional.

Evaluación de las necesidades globales de solvencia

En base al informe de Comunicación a la Junta Directiva, ésta determinará, al menos:

- Las necesidades globales de solvencia inmediatas, esto es el capital de Solvencia disponible para el año inmediatamente posterior.
- Las necesidades previstas de solvencia a 3 años.
- El cumplimiento con carácter continuo de los requisitos reglamentarios de capital de Solvencia II.
- El programa de la actividad de la Mutualidad

Frecuencia y método empleado de la evaluación interna prospectiva de riesgos

La evaluación interna prospectiva de los riesgos se realizará una vez al año, por parte de la Junta Directiva o en caso de una variación significativa de alguno de los riesgos, momento en el que la Junta Directiva solicitará a las áreas de riesgo implicadas la valoración cualitativa y cuantitativa de tal modificación del riesgo.

En caso de que el capital de Solvencia Obligatorio (CSO) calculado de acuerdo con la fórmula aplicada, en alguno de los ejercicios sea superior en más de un 10% de los fondos propios disponibles de nivel 1 y 2, se realizará una nueva evaluación interna prospectiva de los riesgos con el fin de determinar las necesidades de capital futuras.

La Entidad lleva a cabo la cuantificación de sus riesgos propios prospectivos, mediante el uso de la fórmula del Régimen Especial de Solvencia, al haber recibido la autorización por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así pues, se valoran los riesgos de acuerdo con la fórmula descrita en el Reglamento de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

B.3.3. Responsabilidades del sistema de gobierno

El sistema de gobierno de **UECA** tiene responsabilidades con respecto a la Política de Gestión de Riesgo. En el caso de la Junta Directiva, se encarga de:

- a) Aprobar la Política de Gestión de Riesgos de la Mutualidad.
- b) Garantizar la eficacia del sistema de gestión de riesgos, establecer el perfil de riesgo de la empresa y los límites de tolerancia al riesgo, así como aprobar las principales estrategias de gestión de riesgos,

y velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de gestión de riesgos.

- c) Aprobar el Informe de evaluación interna de riesgos y de Solvencia (ORSA)

El Responsable de Gestión de Riesgos trabaja en:

- Clasificar los riesgos significativos de la Entidad
- Elaborar la Política de gestión de riesgos
- Coordinar y homogeneizar los procesos incluidos en el sistema de gestión de riesgos de las distintas áreas operativas de la Mutualidad y supervisar su ejecución y cumplimiento.
- Valorar los riesgos y su conexión con las necesidades globales de solvencia (ORSA).

Auditoría Interna, se responsabiliza de:

- Auditar el proceso de gestión de riesgos, como parte de la evaluación del Sistema de Gobierno de la Mutualidad.
- En relación con el proceso ORSA, revisar la existencia de planes de solución y seguimiento de los problemas que se hayan detectado en el informe ORSA.
- Asegurar la validez de las conclusiones del Informe ORSA.

En el caso de la Función Actuarial cuantifica y analiza los riesgos gestionados en su ámbito y su valoración en el cálculo de las necesidades de Solvencia.

Y, por último, todas las personas dentro de la organización tienen la responsabilidad de contribuir a la gestión del riesgo y son responsables de su identificación y gestión en su ámbito de actuación.

B.4 Sistema de control interno

El sistema de control interno se define como el proceso efectuado por la Junta Directiva, la Dirección y el resto del personal de la Mutualidad, con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de objetivos sobre la eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.

La coordinación y supervisión de las operaciones del sistema de control interno están basadas en un sistema de delegación de funciones que asegura que el proceso de toma de decisiones cumple con los principios de la Mutualidad y cuya estructura se fundamenta en el modelo de tres líneas, el cual supone una referencia para definir los distintos roles que, dentro del Gobierno Corporativo, realizan las funciones clave de control así como la interacción entre ellas, para garantizar que los riesgos se gestionan y se supervisan de forma eficiente y eficaz.

El Modelo de Gobierno se configura en tres líneas, contribuyendo a la gestión integral de los riesgos:

- **Primera línea:** está compuesta por las funciones operacionales (unidades organizativas de gestión de la Mutualidad), entre ellas se encuentran: Siniestros, Administración, Informática, Producción, Comercial e Inmuebles, entre otras. Cada unidad organizativa es responsable de instrumentalizar y poner en práctica la gestión de sus riesgos y controles internos, identificando y autoevaluando los riesgos a los que están expuestos y realizando las actividades de control necesarias para mitigarlos.

De cara a reforzar el entorno de control, se ha designado uno o varios responsables del ámbito de control por unidad organizativa, cuya función principal es apoyar en la ejecución de las tareas de control realizadas por cada unidad organizativa.

- **Segunda línea:** está formada por tres de las cuatro funciones claves (Función Actuarial, Función de Control de Riesgos y Función de Cumplimiento). Coordina el modelo de gestión de riesgos y asegura el cumplimiento de las políticas y estándares de control definidos.
- **Tercera línea:** constituida por la Función de Auditoría Interna. Bajo un marco de independencia y objetividad tiene la responsabilidad de aportar un nivel de supervisión y aseguramiento y asesorar en temas de buen gobierno y procesos de la organización.

El sistema de control interno implantado en **UECA** se fundamenta en los aspectos generales de control interno en una entidad aseguradora que persiguen la consecución de una serie de objetivos que permiten cumplir la normativa vigente, así como ser una herramienta útil en la identificación, evaluación y supervisión de los riesgos a los que esté expuesta la Mutualidad.

B.4.1. Función de Cumplimiento

UECA posee una política para la Función de Cumplimiento, aprobada por la Junta Directiva, con el objetivo de recoger los mecanismos, procedimientos, instancias, responsabilidades y normas que deben seguirse para la ejecución del Plan de verificación de cumplimiento normativo, orientando a determinar y cuantificar el riesgo de no observancia de las disposiciones legales, al objeto de conseguir un nivel de riesgo aceptable que permita:

- Alcanzar los objetivos de la Mutualidad con una volatilidad controlada
- Aportar el máximo nivel de garantías a sus mutualistas
- Proteger los resultados y la reputación de la Mutualidad
- Defender los intereses de los socios mutualistas y de la Mutualidad en general
- Garantizar la estabilidad y la solidez financiera de la Mutualidad de forma sostenida en el tiempo.

A esta Función de Cumplimiento, se le aplican tres competencias genéricas:

- Asesoramiento a la Junta Directiva en materia de cumplimiento normativo.
- Evaluación del impacto que podría tener la modificación del entorno legal en las operaciones de la Mutualidad.
- Determinación y evaluación del riesgo de incumplimiento (riesgo legal).

La Política se rige por los principios de:

- Competencias y obligaciones de información
- Involucración de la Dirección
- Independencia de la función respecto de las áreas de negocio
- Acceso directo a toda la información que precise y a todas las funciones y procesos.
- Proporcionalidad

- Existencia de la formación necesaria que garantice un adecuado nivel del conocimiento de la organización y de las normas aplicables.
- Elaboración de programas de verificación desarrollados a través de planes de cumplimiento y monitorizado mediante la herramienta del Sistema de Control Interno

La política se revisa anualmente, así como cada vez que se requiera una revisión para realizar un cambio.

El Responsable del Cumplimiento Normativo elabora un informe anual sobre incumplimientos que eventualmente se hayan producido, los cambios legales que se vayan a producir, su impacto y el riesgo de cumplimiento.

B.4.1.1. Responsabilidades del sistema de gobierno

A la Junta Directiva le corresponde:

- Aprobar su Política.
- Establecer los manuales de procedimientos, normas y códigos de conducta internos necesarios, así como sus actualizaciones cuando sea necesario.
- Designar al Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo. Así como las condiciones de nombramiento, cese y remuneración del mismo.
- Disponer de recursos para la función de Cumplimiento Normativo.
- Difundir la importancia del cumplimiento normativo en la Mutualidad.
- Supervisión continuada.

- Corregir inmediatamente incumplimientos.
- El Responsable de Cumplimiento Normativo, que en el caso de UECA coincide con el Abogado de la Mutualidad, tiene las siguientes funciones:
- Implementar las políticas de cumplimiento definidas por la Junta Directiva.
- Asesorar e informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Mutualidad, así como a cerca del cumplimiento de las normas internas.
- Identificar riesgos de incumplimientos, evaluando el posible impacto de estos riesgos, y a la vez, clasificarlos según su severidad y probabilidad de ocurrencia.
- Evaluar el cumplimiento normativo en el desarrollo de nuevas prestaciones y prácticas comerciales.
- Verificación de cumplimiento en la actuación del departamento o servicio de atención al mutualista.
- Advertir a la Junta Directiva sobre situaciones de incumplimiento proponiendo mejores prácticas.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de información a los organismos supervisores y seguir las relaciones con los mismos
- En relación con los Responsables de los Departamentos, sus funciones más significativas son:
- Identificar las normas o estándares éticos que afectan a sus cometidos.
- Liderar con el ejemplo y motivar consultas y eventuales denuncias.

- Sugerir medidas preventivas o correctivas de riesgos de cumplimiento
- Dispensar los recursos precisos a la Función de Cumplimiento.
- Participar proactivamente en acciones para mitigar riesgos de incumplimiento.
- Integrar los procedimientos y controles de cumplimiento dentro de las propias áreas.

El alcance de la Política de Cumplimiento también afecta a los empleados, que, entre otras funciones, realizan las siguientes:

- Observar conducta alineada con esta Política.
- Participar activamente en las acciones que se determinen para reducir riesgos.
- Cooperar con el Responsable de Cumplimiento y la Función de Cumplimiento en sus solicitudes y facilitar sus tareas. (con lo que ello conlleva: acceso a reuniones, documentos, etc.).
- Facilitar proactivamente la labor del Responsable de Cumplimiento y de la Función de Cumplimiento.
- Integrar las obligaciones de cumplimiento en sus tareas diarias.
- Asistir y aprovechar la formación en materia de Cumplimiento.
- Adherirse a la Política y cumplir con lo que deriva de ella.

B.4.1.2. Conflicto de intereses

En la Política de Cumplimiento se contempla también la posibilidad de la existencia de un conflicto de intereses, que se produce cuando, como consecuencia de su actividad en la Mutualidad, las Personas Afectadas mantengan cualquier prestación de servicios que afecte a sus Personas

Vinculadas, a las sociedades con las que se mantengan Vínculos Estrechos o a aquellas entidades en las que la Persona Afectada ejerza un cargo de administración o de dirección. Las Personas Afectadas estarán sometidas en particular a los siguientes principios generales de actuación:

- Independencia
- Abstención
- Comunicación

B.5 Función de Auditoría Interna

La Mutualidad posee una Política de Auditoría Interna, aprobada por su Junta Directiva, donde se definen los objetivos, condiciones, requisitos, procedimientos de información y responsabilidades que integran la Función de Auditoría Interna. Por ello deberá:

- Abarcar la comprobación de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno.
- Ser objetiva e independiente de las funciones operativas.
- Notificar a la Junta Directiva o Dirección las constataciones y recomendaciones, determinando las acciones que habrán de adoptarse con respecto a cada una de las constataciones y recomendaciones emitidas y garantizará que dichas acciones se lleven a cabo.
- Ser responsable de las acciones que hayan de adoptarse, y de la fecha límite de implantación.

La Política se revisa por la Junta Directiva, como mínimo, una vez al año, y tantas veces como sea necesaria cuando se produzca un cambio que requiera de una revisión.

Esta función se encuentra externalizada en Crowe Advisory, S.P., SL, empresa la cual tiene la obligación de mantener los estándares de calidad y apoyar al Sistema de Gobierno en la generación de información continua y oportuna, además de cumplir con todos los requisitos que se prevén en la "Política de Externalización" descritos en el apartado B.7 de este Informe.

B.5.1. Características de la Función de Auditoría Interna

Las características principales de la Función de Auditoría son:

- Es independiente y se ocupa de examinar y evaluar el funcionamiento de los controles internos.
- Como se supedita al principio de independencia solo puede ser supervisada por la Junta Directiva.
- Posee la libertad de expresar su opinión y revelar los hechos observados.
- Puede revisar todas las actividades y procesos de la Mutualidad que sean relevantes para el ejercicio de sus responsabilidades.
- Tiene acceso a la información sobre deficiencias o irregularidades en los controles internos.
- Elabora un Plan de Auditoría basado en el análisis de riesgos, para asegurar así la revisión de las actividades más significativas.
- Emite un Informe Escrito anualmente con los hechos observados y lo remite a la Junta Directiva y a los responsables de las áreas auditadas.
- Debe informar a la Junta Directiva del cumplimiento de la Función.

B.5.2. Funciones de la Auditoría Interna

Las funciones principales de la Auditoría Interna, que se ajustan a la Directiva del Marco de Solvencia II, son las siguientes:

- Supervisar y evaluar la eficacia del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gobierno de la Organización.
- Cumplir con el Plan Anual de Auditoría Interna, detallando en cada informe las deficiencias que hayan sido detectadas y recomendando la forma de resolverlas. Y realizar un seguimiento de dichas recomendaciones.

B.5.3. Derechos y obligaciones de la Auditoría Interna

Para llevar consecución del objetivo de la Política de Auditoría Interna, se establecen derechos y obligaciones de la Función:

Derechos

- Acceso a cualquier documentación, información o sistema de información para el cumplimiento de sus funciones
- Solicitud de colaboración de cualquier directivo o empleado de la organización
- Externalización de servicios

Obligaciones

- Cumplimiento del Código de Buen Gobierno de la entidad y otras normas éticas.
- Actuación con independencia de criterios y acción del resto de la organización.

- Ejecución del trabajo con la debida diligencia y competencia profesional.
- Guardar la más estricta confidencialidad de la información manejada y las conclusiones de su trabajo.

B.5.4. Herramientas de la función de Auditoría Interna

La Junta Directiva tiene la obligación de elaborar un Plan Anual de Auditoría Interna, confeccionado en función de los riesgos asumidos por la Entidad, dando prioridad así, a auditar el primer lugar los procesos de negocio que tengan más riesgo o que sean más estratégicos. Este Plan Anual, incluye:

- Una Memoria de Actividades detallada, del ejercicio anterior, que establezca el grado del cumplimiento del Plan, las recomendaciones, y la evaluación y el grado de implantación del Sistema de Control Interno.
- Una relación detallada de los Objetivos de la Auditoría Interna, del presente año, en el que se establezcan las Directrices Generales del Plan, los recursos necesarios, el currículum vitae de los auditores internos y un cuadro de la distribución de los tiempos dedicados a las diferentes tareas del Plan.

B.5.5. Informe Anual de la Auditoría Interna

Las operaciones que, de manera al menos anual, llevará a cabo la Función de Auditoría Interna tiene la obligación de elaborar un Informe Anual sobre el ejercicio anterior en su conjunto, que se emitirá el primer semestre de cada ejercicio. El objetivo de este informe es ayudar a los miembros de la organización en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades, proporcionando análisis, valoraciones,

recomendaciones, consejo e información relativos a las actividades revisadas.

El Informe de Auditoría Interna deberá contener evidencias, certezas o convencimiento de las siguientes materias:

- De que la información que se utiliza para la toma de decisiones es veraz, completa y suficiente.
- De que la información económica financiera que se formule por imperativo legal o voluntariamente (Intermediarios financieros, publicaciones económicas, prensa) se facilita en plazo y con el contenido correcto.
- De que todas las operaciones realizadas en la gestión de la empresa se han efectuado de acuerdo con procedimientos normalizados, y que estos procedimientos se mantienen actualizados en los objetivos y metas establecidos por la Dirección.
- De que el sistema de control establecido es suficiente y funciona correctamente, comprobando que en toda transacción económica se respeta la separación de actividades de autorización, custodia y registro, evitando con ello la posibilidad de fraude o malversación.
- De la economía y la eficiencia con que se emplean los recursos.
- De ser informado con objetividad de las anomalías que se detecten proponiendo la forma de eliminarlas.
- De que la Entidad tiene un interlocutor válido para atender las relaciones de esta con el Auditor externo.
- De que las personas que realizan tareas de Auditoría Interna son profesionales de la Auditoría, que mantienen su competencia técnica a través de una formación permanente, garantizando con ello la solvencia de todos sus informes.

B.6 Función Actuarial

UECA dispone de una Política de Función Actuarial aprobada por la Junta Directiva, la cual tiene por objetivo detallar las actividades que engloban los procesos en la Función Actuarial. En ella se establece que la función, tiene que ser desempeñada por personas con conocimientos suficientes de matemática actuarial y financiera, acordes con la naturaleza, el volumen y complejidad de los riesgos inherentes a la actividad de la Mutuality, y que puedan acreditar experiencia relacionada con las normas profesionales y de otra índole aplicable.

La Política de la Función Actuarial de la Mutuality, determina las obligaciones y el alcance de control de la función conforme al artículo 48 de la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II):

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cotejar las mejores estimaciones con la experiencia anterior.
- Informar al órgano de administración, dirección o supervisión sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Supervisar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción.
- Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro.

- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos a que se refiere el artículo 44 de la citada Directiva, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital establecidos en el capítulo VI, secciones 4 y 5, y a la evaluación a que se refiere el artículo 45.

La Mutualidad tiene externalizada la función actuarial, la cual depende jerárquicamente de la Dirección General de **UECA**.

B.6.1. Objetivo de la Función Actuarial

Los procesos que completan las operaciones de la Función Actuarial están dirigidos a la coordinación del cálculo de las provisiones técnicas, la verificación de importes devengados por los Mutualistas, y al análisis de la situación existente en cada anualidad frente a la esperada. Estos procesos son llevados a cabo tanto en aspectos técnicos como financieros, además de estimarse los recargos aplicables a las provisiones.

La calidad del sistema de gobierno ha sido considerada a la hora de externalizar esta actividad clave, al igual que la estabilidad del riesgo operacional. De igual manera, no menoscaba la capacidad de la DGSFP, en materia de supervisión del cumplimiento de las obligaciones de la Mutualidad, ni tampoco afecta al servicio continuo y satisfactorio de los tomadores de seguros.

Cabe destacar la aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta que la propia experiencia y dimensión de la Mutualidad determinan unos riesgos operacionales reducidos y limitados.

B.6.2. Procesos de la Función Actuarial

Los procesos de responsabilidad de la Función Actuarial se dividen en:

Procesos asociados a suscripción y reservas
A. Control del cálculo de provisiones
B. Control de recargos
C. Control de mortalidad
D. Emisión y envío del informe a la Junta Directiva
Procesos de evaluación
A. Verificación de la coherencia de los datos
B. Revisión de discrepancias en el cálculo de las provisiones
C. Análisis de escenarios futuros
D. Emisión y envío del informe a la Junta Directiva

B.6.3. Informes de la función actuarial

El responsable de la Función Actuarial realizará un informe sobre las provisiones técnicas, que irá dirigido a la Junta Directiva, y en el que definirá el ámbito legal de aplicación, emitirá su opinión sobre la calidad de los datos utilizados, explicará los elementos de cálculo utilizados y la metodología utilizada para determinar el importe de las provisiones técnicas, hará una breve descripción de las tareas realizadas y pondrá de manifiesto las deficiencias detectadas en los procesos internos y las medidas para subsanarlas.

También informará por escrito de las gestiones realizadas para el cumplimiento de las funciones en materia de suscripción y gestión de riesgos.

B.7 Externalización

Con la finalidad de asegurar que los contratos de servicios celebrados entre la Mutualidad y los proveedores de servicios o terceros, posean un marco de actuación respecto a la gestión para el desempeño de las actividades clave realizadas por estos, **UECA** cuenta con una Política de Externalización aprobada por la Junta Directiva, la cual establece los principios y requisitos que deben cumplirse en el proceso de externalización, así como los procesos de selección, supervisión y control de los servicios para garantizar una externalización eficaz.

B.7.1. Externalización de las funciones clave

Las actividades clave para la Mutualidad, están relacionadas con las funciones fundamentales del Sistema de Gobierno establecidas por la normativa de aplicación (Función de Gestión de Riesgo, Función de Cumplimiento, Función Actuarial y Función de Auditoría Interna), si bien es la Junta Directiva quién tiene la facultad de decidir qué funciones son objeto de externalización, considerando para ello el grado de relevancia que suponen cada una de ellas para el desarrollo de la actividad principal de la Mutualidad.

No obstante, la externalización no se llevará a cabo si, en cualquier caso:

- Perjudica sensiblemente la calidad del sistema de gobierno de la Mutualidad.
- Aumenta indebidamente el riesgo operacional.
- Menoscaba la capacidad de las autoridades de supervisión para comprobar que la empresa cumple con sus obligaciones.
- Afecta a la prestación de un servicio continuo y satisfactorio a los mutualistas.

Para poder llevar a cabo la externalización, se deben cumplir de manera obligada los siguientes requisitos:

- La externalización de funciones clave o importantes, no exime a la Mutualidad de sus obligaciones ante el Supervisor ni ante sus mutualistas.
- La externalización de funciones no supondrá en ningún caso, la alteración de las relaciones y obligaciones de la Mutualidad con sus mutualistas.
- La Mutualidad debe verificar y garantizar que el prestador de servicios disponga de los recursos financieros suficientes, las competencias, capacidades y autorizaciones, siendo su personal suficientemente cualificado y fiable, para realizar las actividades externalizadas.
- La Mutualidad debe garantizar que cuenta con los medios necesarios para realizar adecuadamente la supervisión de las actividades externalizadas.
- La Mutualidad está obligada a celebrar un contrato con las empresas externalizadoras en el marco del proceso de externalización.
- La externalización no supone una vulneración de ninguna ley y en particular de las normas relativas a la protección de datos.

B.7.2. Responsable de la función de externalización

La Mutualidad tienen designada internamente a una persona, con responsabilidad general sobre la función o funciones fundamentales externalizadas, que cumple con los requisitos de aptitud y honorabilidad exigidos, y con conocimientos y experiencia suficientes

sobre la función o funciones en cuestión, para poder evaluar el rendimiento y los resultados del proveedor de servicios.

Este responsable de externalización elabora un informe anual sobre el rendimiento y calidad de los proveedores dirigido a la Junta Directiva.

B.7.3. Selección de proveedores

En la Política de Externalización, se recogen los requisitos sobre la forma de elegir al proveedor del servicio, los puntos que como mínimo deberá contener cualquier contrato de externalización de funciones clave o fundamentales que se celebre entre la Mutualidad y un proveedor de servicios, y la verificación y evaluación continua que la Entidad debe llevar a cabo con respecto al proveedor del servicio seleccionado en cada caso.

También se establece, que tanto el proveedor de servicio, como las personas empleadas por él, deben cumplir los requisitos de la Política de Aptitud y Honorabilidad de la **UECA**.

B.7.4. Responsabilidades del sistema de gobierno

A la Junta Directiva le corresponde la aprobación de los proveedores de servicios de las funciones y/o actividades clave.

En relación con la supervisión del servicio externalizado, con la evaluación del rendimiento y los resultados del proveedor, se ocupará el responsable de la función externalizada.

De todo lo relacionado con los controles establecidos para verificar el cumplimiento de la Política y la revisión de los Informes sobre la evaluación de los proveedores, se encarga el Auditor Interno.

B.8 Otra información

Toda información relevante se encuentra incluida en los puntos anteriores.



APARTADO

C

PERFIL DE
RIESGO

De conformidad con lo establecido en la Ley 20/2015 y su desarrollo reglamentario en el RD 1060/2015, **UECA** solicitó en diciembre de 2015 su adscripción al Régimen Especial de Solvencia (RES), solicitud que fue aprobada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), por lo que la Mutualidad, calcula los riesgos inherentes a su actividad de acuerdo con las exigencias normativas para este régimen, diferenciándose las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo	Concepto Valorado
Tipo de interés	Renta Fija
Renta variable	Fondos de inversión mobiliaria
Activos inmobiliarios	Inmuebles para arrendamiento Sede de la Mutualidad
Spread	Renta fija
Riesgo de concentración	Activos con riesgo agravado
Riesgo de divisa	Activos en moneda distinta del euro
Suscripción y reservas	Primas
Operacional	Provisiones Provisiones y Capital de Solvencia Obligatorio Básico
Correlaciones	Impactos positivos en los diferentes riesgos

C.1 Riesgo de suscripción y reservas

Este riesgo combina un mismo tratamiento conjunto para el riesgo de primas y reservas, considerando como riesgo, para este módulo, el que surge de las obligaciones de los contratos de no vida, respecto del riesgo asumido y los comportamientos del mercado.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Concepto	Valor
Capital aportado por CSO de Suscripción y Reservas	1.207.124,37

Fuente: elaboración propia

C.2 Riesgo de mercado

C.2.1. Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés recoge la influencia de la diferencia de valoración de activos y pasivos de forma conjunta, derivados de una variación paralela de la curva de tipos de interés.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Concepto	Valor
Inversiones en Renta Fija y Depósitos	18.594.785,83
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula RES	3,6%
Capital aportado por CSO de Tipo de Interés	669.412,29

Fuente: elaboración propia

C.2.2. Riesgo de renta variable

El riesgo de renta variable recoge la influencia de la volatilidad de los precios de mercado de los activos de renta variable.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Concepto	Valor
Inversiones en Acciones e IIC	13.900.107,10
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula RES	30,0%
Capital aportado por CSO de Renta Variable	4.170.032,13

Fuente: elaboración propia

C.2.3. Riesgo de activos inmobiliarios

El riesgo de inmuebles surge como resultado de la sensibilidad de los activos inmobiliarios a la volatilidad de estos mercados.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Concepto	Valor
Valor de los inmuebles	11.007.884,16
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula RES	25,0%
Capital aportado por CSO de Inmbuebles	2.770.931,75

Fuente: elaboración propia

C.2.4. Riesgo de spread

El riesgo de Spread surge como resultado de la sensibilidad del valor de los activos y pasivos a las variaciones de su calificación crediticia o Spread frente a la estructura de tipos de interés sin riesgo.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Concepto	Valor
Valor de activos sometidos a riesgo de Spread (Renta fija + Depósitos)	18.594.786,00
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula RES	3,0%
Capital aportado por CSO de Spread	557.843,58

Fuente: elaboración propia

C.2.5. Riesgo de concentración

El riesgo de concentración se aplica a los activos que, por suponer una carga especial respecto del total de los activos de la Entidad, aplican un riesgo agravado.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Concepto	Valor
Capital de concentración	4.446.834,50
Porcentaje de riesgo	12,0%
Capital aportado por CSO de Riesgo de concentración	533.620,14

Fuente: elaboración propia

C.2.6. Riesgo de divisa

El riesgo de divisa se aplica a los activos que se encuentran denominados en moneda diferente al euro.

Concepto	Valor
Capital riesgo de Divisas	639.001,57
Porcentaje de riesgo	7,0%
Capital aportado por CSO de Riesgo de Divisa	44.730,11

Fuente: elaboración propia

C.2.7. Correlaciones

La fórmula de cálculo del capital de solvencia básico para el régimen especial de Solvencia contempla que los riesgos no son susceptibles de ocurrir al mismo tiempo, e incluso que algunas circunstancias que marcan un agravamiento del riesgo en algunos de los conceptos anteriores mitigan el mismo en otros, por lo que se aplica una matriz de correlaciones que reduce la suma de los anteriores conceptos.

Así, el importe resultante del cálculo de correlaciones conforme a las especificaciones de la fórmula del régimen especial asciende a 897.256,75 euros.

C.3 Riesgo de operacional

El riesgo operacional, recoge las posibles pérdidas debidas a procesos inadecuados o fallos en los mismos, debidos a personas y sistemas informáticos o a hechos externos. Este riesgo incluye, los riesgos legales y excluye aquellos derivados de decisiones estratégicas o reputacionales.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Concepto	Valor
Primas	2.273.903,57
Provisiones	17.429.696,77

Fuente: elaboración propia

El cálculo se ha establecido según las especificaciones de la fórmula del régimen especial:

Capital aportado por CSO de Riesgo Operacional	149.839,34
--	------------

C.4 Otros riesgos significativos

Dentro de la fórmula de cálculo de capital en riesgo (CSO), no se incluyen otros riesgos.

C.5 Otra información

C.5.1. Composición de los capitales exigidos

De acuerdo con lo anteriormente descrito, el Capital de Solvencia Obligatorio y el Capital Mínimo Obligatorio, se componen de los siguientes capitales:

Capital de Solvencia Obligatorio por Fórmula Estándar	2024	2023	Var 24/23 (%)
CSO MERCADO CSO Tipo de interés	669.412,29	446.401,30	50,0%
CSO MERCADO CSO Renta Variable y FF.II.	4.170.032,13	5.664.436,63	-26,4%
CSO MERCADO CSO Inmueble	2.751.971,04	2.770.931,75	-0,7%
CSO MERCADO CSO Spread	557.843,58	372.001,08	50,0%
CSO MERCADO CSO Concentración	533.620,14	517.812,64	3,1%
CSO MERCADO CSO Divisa	44.730,11	44.730,11	0,0%
Diversificación dentro del módulo de riesgo de mercado	-1.417.606,18	-1.316.579,26	7,7%
Total CSO MERCADO	7.310.003,11	8.499.734,25	-14,0%
CSO Suscripción y Reservas	1.207.124,37	1.305.807,89	-7,6%
Diversificación	-867.256,75	-941.538,92	-7,9%
CSOB Capital Solvencia Obligatorio Básico	7.649.870,73	8.864.003,22	-13,7%
CSO Operacional	149.839,34	170.162,46	-11,9%
CSO Global Fórmula Estándar	7.799.710,07	9.034.165,68	-13,7%
CSO	5.849.782,54	6.775.624,26	-13,7%
CMO	3.768.750,00	3.768.750,00	0,0%
Total FF.PP.	24.906.554,64	24.689.337,01	0,9%
Ratio de Solvencia sobre CSO	4,26	3,64	16,8%
Ratio de Solvencia sobre CMO	6,61	6,55	0,9%

Fuente: elaboración propia

C.5.2. Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas

No aplica

C.5.3. Proceso ORSA

Conforme a lo establecido por las Directrices de EIOPA sobre la evaluación interna de los riesgos y de la solvencia, la Mutualidad, a través del proceso ORSA, analiza de manera detallada los resultados de la evaluación interna prospectiva de sus riesgos. Este análisis es llevado a cabo por la Función de Gestión de Riesgos conforme a lo establecido en la Política de evaluación interna prospectiva de los riesgos (ORSA) aprobada por la Junta Directiva de la Mutualidad.

En esta política, la Mutualidad define la **capacidad de riesgo** como el riesgo máximo que puede soportar en base a la diferencia total entre sus activos y sus pasivos (Fondos Propios); y el **apetito de riesgo** como el riesgo máximo que quiere asumir en base a su política de gestión de capital. También considera que la tolerancia al riesgo mide el nivel de riesgo que está dispuesta a asumir como resultado de su actividad habitual.

Conforme a estas definiciones, su cálculo numérico sería como sigue:

- La capacidad de riesgos está determinada por el total de Fondos Propios de la Mutualidad a fecha de 31 de diciembre de cada anualidad.
- El apetito de riesgo se calcula en base a la fórmula de régimen especial de solvencia establecida en el RD 1060/2015, por la cuantía inicial a la fecha de adaptación definitiva a Solvencia II (31 de diciembre de 2015).

- La tolerancia al riesgo queda establecida en un 70% de la diferencia entre la capacidad de riesgo y el apetito de riesgo, manteniendo así una gestión de capital prudente.

Los datos sobre la evolución estimada de las magnitudes que afectan al proceso de ORSA, se basan en el plan de negocio elaborado por la Mutualidad, así como en datos de mercado extraídos de fuentes fidedignas y revisados por las diferentes áreas de riesgo implicadas, de acuerdo con cuanto se establece en la Política de evaluación interna prospectiva de los riesgos (ORSA) de **UECA**.



APARTADO

D

VALORACIÓN A EFECTOS
DE SOLVENCIA

D.1 Valoración de activos

En este apartado se describen los aspectos cualitativos y cuantitativos que la Mutualidad ha tenido en cuenta para la determinación del balance económico (según Solvencia) a partir del balance contable, así como la explicación de las diferencias entre la normativa para la elaboración del balance a efectos de Solvencia II y la normativa contable.

Los importes de activos y pasivos a efectos de Solvencia son registrados en base a los principios y normas de valoración contenidos en la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II), en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, y en la trasposición a la legislación española mediante la Ley 20/2015 (LOSSEAR) y el Real Decreto 1060/2015 (ROSSEAR).

A estos efectos, la Mutualidad ha valorado sus activos y pasivos de acuerdo a los principios previstos en los artículos 75 y 86 de la Directiva (Solvencia II), estableciendo el método de valoración utilizado para elaborar sus estados financieros, conforme a los criterios de reconocimiento y valoración dispuestos en el apartado 4 del artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35.

Los activos y pasivos a efectos de solvencia de la Mutualidad a fecha 31 de diciembre de 2024 se desglosan en el Anexo "Modelo AS.02.01" de este informe.

Por otro lado, los importes de activos y pasivos a efectos contables son registrados conforme a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados establecidos en el Código de Comercio, en el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, en el Plan General de Contabilidad y en las normas de desarrollo que, en materia

contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y la demás legislación española que sea específicamente aplicable.

Para tener una imagen clara de la comparativa entre el valor contable y el valor económico de los activos y pasivos de la Mutualidad a fecha 31 de diciembre de 2024, se presenta a continuación un cuadro con la yuxtaposición de ambos balances, poniendo de manifiesto sus diferencias:

Activos Año 2024	Valor Solvencia II	Valor contable	Diferencia
[A] Inmovilizado intangible	0,00	305,04	-305,04
[B] Activos por impuesto diferido	26.107,70	28.824,36	-2.716,66
[C] Inmovilizado material para uso propio	9.464.019,05	5.092.175,70	4.371.843,35
[D] Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "Index-llnked" y unlt-llnked)	34.144.184,74	33.423.211,87	720.972,87
[E] Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	-8.429,65	-8.429,65	0,00
[F] Créditos por operaciones de reaseguro	-24.716,37	-24.716,37	0,00
[G] Otros créditos	139.758,74	139.758,74	0,00
[H] Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	984.760,29	984.760,29	0,00
[I] Otros activos, no consignados en otras partidas	436.890,74	436.890,74	0,00
Total Activos	45.162.575,24	40.072.780,72	5.089.794,52

Fuente: QRT AS.02.01

Activos Año 2023	Valor Solvencia II	Valor contable	Diferencia
[A] Inmovilizado intangible	0,00	413,72	-413,72
[B] Activos por impuesto diferido	104.296,36	88.084,74	16.211,62
[C] Inmovilizado material para uso propio	9.421.096,23	5.118.509,88	4.302.586,35
[D] Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "Index-llnked" y unlt-llnked)	32.876.348,62	32.172.937,56	703.411,06
[E] Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	24.805,49	24.805,49	0,00
[F] Créditos por operaciones de reaseguro	-24.716,37	-24.716,37	0,00
[G] Otros créditos	124.860,14	124.860,14	0,00
[H] Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.319.378,28	3.319.378,28	0,00
[I] Otros activos, no consignados en otras partidas	210.747,23	210.747,23	0,00
Total Activos	46.056.815,98	41.035.020,67	5.021.795,31

Fuente: QRT AS.02.01

[A] Inmovilizado intangible

A efectos contables, el inmovilizado intangible se valora a precio de adquisición minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado dichos activos conforme a lo establecido en las Normas de Registro y Valoración 4ª y 5ª del plan contable de entidades aseguradoras.

A cierre del ejercicio 2024, el valor contable del inmovilizado intangible asciende a 305,04 euros, lo que supone una disminución del 26,27% respecto a 2023, que registraba un valor contable de 413,72 euros.

En Solvencia II, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento Delegado, los activos intangibles, distintos del fondo de comercio, salvo que el activo intangible pueda venderse por separado y la empresa de seguros o reaseguros pueda demostrar que activos idénticos o similares tienen un valor obtenido mediante un precio de cotización, tienen en el balance económico un valor igual a cero.

[B] Activos por impuestos diferidos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, *“las empresas de seguros y reaseguros reconocerán y valorarán los impuestos diferidos correspondientes a todos los activos y pasivos que se reconozcan a efectos fiscales o de solvencia de conformidad con el artículo 9, incluidas las provisiones técnicas”*.

En el citado artículo 9, se establece que, las empresas de seguros y reaseguros reconocerán sus activos y pasivos con arreglo a las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Comisión de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002.

A estos efectos, los activos por impuesto diferido aparecen valorados con relación a los tipos que le son de aplicación y que están vigentes a

la fecha del balance, siendo la compensación con el Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio fiscal de 2024 la que ocasiona las diferencias entre ambas valoraciones.

[C] Inmovilizado material para uso propio

Los inmuebles que mantiene la Mutuality para uso propio aparecen valorados, en el balance económico, conforme a las normas de registro y valoración contables. De acuerdo con los criterios que en estas se establecen, los inmuebles han sido valorados siguiendo el modelo de valor razonable, considerado para su determinación el valor de mercado como el correspondiente al último valor de tasación existente para cada uno de los inmuebles.

Según refleja este informe, el valor de tasación para cada uno de los inmuebles es el siguiente:

Valor Neto Contable 2024	Valor de tasación
Hortaleza, 65 (Madrid)	7.551.255,08
Conde de Salvatierra, 6 (Valencia)	482.640,50
Doctor Cerrada 20 (Zaragoza)	941.720,29
Doctor Cerrada 1 (Zaragoza)	38.523,38
Portillejo, 27 (Logroño)	347.454,08

Fuente: elaboración propia

Por otra parte, atendiendo a la norma de valoración contable 2ª, la Mutuality registra en su contabilidad el inmovilizado material para uso propio por el coste de adquisición corregido por la amortización y en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro.

La diferencia de valoración entre ambos criterios ha supuesto, al cierre del ejercicio, el reconocimiento de un mayor valor de los inmuebles en el balance económico, frente al valor contable de los mismos.

La política de la Mutualidad busca formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, revisando de forma anual, o cuando alguna circunstancia lo haga necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos, determinando los importes que razonablemente se deban cubrir para el ejercicio posterior.

[D] Inversiones

En este epígrafe se muestra el valor a efectos de Solvencia II y el valor contable de las diferentes partidas que componen las inversiones inmobiliarias y financieras de la Mutualidad al cierre de los ejercicios 2024 y 2023:

Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "Index-llinked" y unlt-llinked) - Año 2024	Valor Solvencia II	Valor Contable	Diferencia
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	1.646.290,82	1.307.376,25	338.914,57
Participaciones	3.010,00	3.010,00	0,00
Acciones	240.097,00	240.097,00	0,00
Bonos	18.594.785,89	18.212.727,59	382.058,30
Fondos de inversión	13.660.001,03	13.660.001,03	0,00
Total	34.144.184,74	33.423.211,87	720.972,87

Fuente: QRT AS.02.01

Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "Index-llinked" y unlt-llinked) - Año 2023	Valor Solvencia II	Valor Contable	Diferencia
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	1.694.326,54	1.433.452,41	260.874,13
Participaciones	3.010,00	3.010,00	0,00
Acciones	195.630,25	195.630,25	0,00
Bonos	12.297.556,65	11.855.019,72	442.536,93
Fondos de inversión	18.685.825,18	18.685.825,18	0,00
Total	32.876.348,62	32.172.937,56	703.411,06

Fuente: QRT AS.02.01

• **Inversiones inmobiliarias**

Las inversiones inmobiliarias que ha mantenido la Mutualidad durante el ejercicio 2024 corresponden a inmuebles destinados a la obtención de rentas y/o plusvalías. Para su valoración, según Solvencia II, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en las normas de registro y valoración contable, en las que se establece el tratamiento de las inversiones inmobiliarias y las exigencias de revelación de información correspondientes. Atendiendo a estas normas, los inmuebles aparecen valorados, después de ser reconocidos contablemente, siguiendo el modelo de valor razonable.

UECA, a 31 de diciembre de 2024, mantenía vigentes los siguientes contratos de arrendamiento:

- Local comercial calle Hortaleza 65 – Madrid
- Oficina 2ª Planta calle Hortaleza 65 – Madrid
- Oficina 4ª Planta calle Hortaleza 65 – Madrid
- Local comercial calle Portillejo 27 – Logroño
- Oficina Avda. República Argentina 28 – Logroño

Todos los contratos corresponden a arrendamientos operativos por los que la Mutualidad acordó su uso durante un tiempo determinado, a cambio de una serie de cuotas.

El último valor de tasación del que se dispone para estos inmuebles corresponde a la valoración realizada por un experto externo durante el ejercicio 2023.

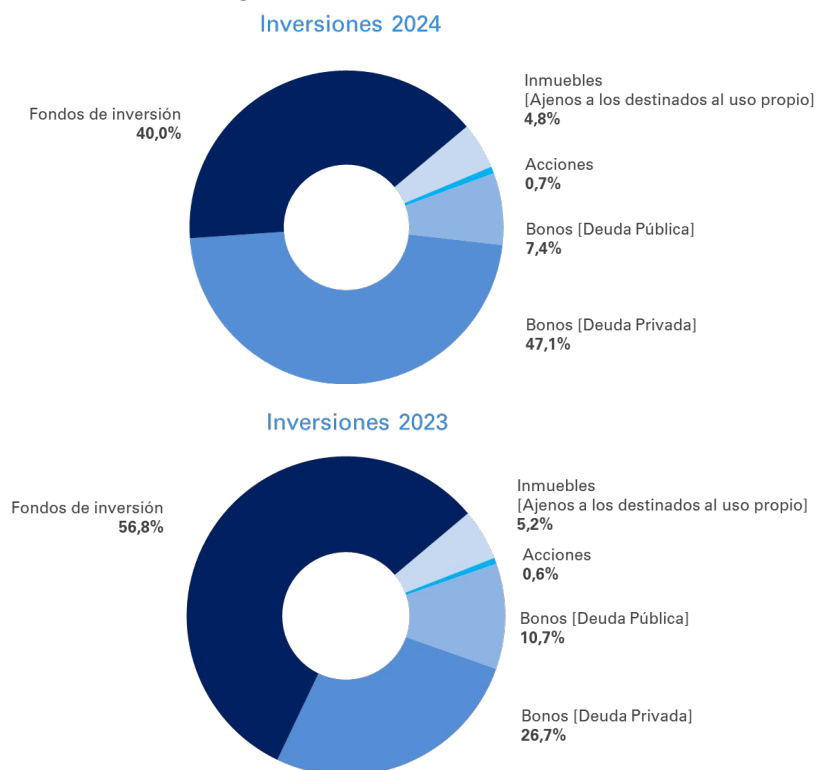
• **Inversiones financieras**

Los activos financieros han sido valorados conforme a las normas de registro y valoración contable. A efectos del balance económico, todas

las inversiones financieras de la Mutualidad se muestran reflejadas a valor razonable, conforme establecen las normas de registro y valoración contable, con independencia de la cartera contable en la que se encuentren clasificadas.

En una valoración del valor razonable, se presume que la transacción se llevará a cabo en el mercado principal del activo o del pasivo o en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso. Se deberán de utilizar técnicas de valoración que sean adecuadas a las circunstancias y para las que se disponga de datos suficientes para valorar a valor razonable, maximizando el uso de variables observables relevantes y minimizando el uso de variables no observables.

La composición de la cartera de inversión de la Mutualidad a cierre del ejercicio 2024 era la siguiente:



[E] Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro

La Mutualidad reconoce en esta partida del balance contable los importes a cobrar de asegurados en relación con el negocio asegurador, excluyendo aquellos flujos de caja reconocidos en las provisiones técnicas. Los créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro se reconocen, tanto a efectos contables como a efectos de solvencia, por su valor nominal corregido por el importe de los ajustes por deterioro. También se incluyen las tasas e impuestos que están pendientes de liquidación con las administraciones públicas.

[F] Créditos por operaciones de reaseguro

Esta partida incluye los importes de las cuentas pendientes de cobro que se mantienen con los reaseguradores. Los intereses devengados de los depósitos a cedentes se incluirán en esta cuenta.

Los créditos por operaciones de reaseguro se valorarán por el importe total de la cuenta de efectivo en el momento de la valoración, tanto a efectos de solvencia como a nivel contable.

[G] Otros créditos

Esta partida incluye aquellos créditos comerciales no relacionadas con las operaciones de seguro y reaseguro. No existen diferencias de valoración establecida por el PCEA frente a los criterios bajo Solvencia II por lo que no se registran diferencias de valoración.

[H] Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En este epígrafe se incluye el efectivo, integrado por la caja y los depósitos bancarios a la vista, reflejándose por su valor nominal.

[1] Otros activos

A efectos del balance económico según Solvencia II, este epígrafe recoge todos aquellos activos no consignados en otros apartados anteriores. En el balance contable, se registran como resto de activos, en el epígrafe de otros activos. Las diferencias puestas de manifiesto entre ambos se deben a los intereses financieros explícitos devengados y no vencidos de las inversiones financieras a cierre de los ejercicios referidos.

D.2 Valoración de las provisiones técnicas

Las provisiones matemáticas para la Mutualidad han sido calculadas de acuerdo con los informes actuariales realizados por D^a. Cristina Novella Arribas, colegiado número 1.893, miembro titular del Instituto de Actuarios Españoles, habiendo sido cubiertas en su totalidad.

A continuación, se detallan las cuantías de las provisiones técnicas a fecha 31 de diciembre de 2024, y las explicaciones cualitativas en referencia a las principales diferencias surgidas como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración según Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales conforme al PCEA y al Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras (ROSSEAR), que define los criterios a aplicar a estos efectos:

Provisiones Técnicas	Valor Solvencia II	Valor contable	Diferencia
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	1.965.680,89	1.965.680,89	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida	15.464.430,88	15.464.430,88	0,00
Total Provisiones Técnicas	17.430.111,77	17.430.111,77	0,00

Fuente: QRT AS.02.01

En el informe de función actuarial, se indica que para el año 2024, se han aplicado las tablas de mortalidad correspondientes a la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales y la tabla de tipos aplicada es la curva libre de riesgo sin ajuste por volatilidad.

La Mutualidad, opera con seguros de Vida y No vida.

D.2.1. Provisiones técnicas – No vida

A continuación, se detallan los resultados de las provisiones técnicas para seguros distintos del seguro de vida, valoradas según Solvencia II a cierre de 2024:

Provisiones Técnicas - No vida	Accidentes	Enfermedad	Pérdidas pecuniarias diversas	Defensa Jurídica	Decesos	Total
Provisiones para prestaciones pendientes de liquidación	90.053,00	1.392,00	71.392,61	101.437,70	2.886,62	267.161,93
Provisiones para prestaciones pendientes de declaración	18.771,45	51.935,38	2.423,68	2.423,68	3.680,24	79.234,43
Provisiones para gastos de liquidación	17.307,98	14.210,47	8.577,42	12.633,51	1.383,36	54.112,74
Provisión del seguro de decesos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.561.166,15	1.561.166,15
Total Provisiones Técnicas - No vida	126.132,43	67.537,85	82.393,71	116.494,89	1.569.116,37	1.961.675,25

Fuente: QRT Modelo 11

Las provisiones técnicas por prestaciones pendientes de liquidación o pago se encuentran calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Mutualidades de Previsión social.

La provisión de siniestros pendientes de declaración se ha dotado con un 4 % de las Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago siguiendo las instrucciones del artículo 41.2 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los seguros Privados.

Las provisiones técnicas para prestaciones pendientes de liquidación contemplan las estimaciones efectuadas por la Mutuality para atender los compromisos con origen en los siniestros ocurridos con anterioridad al cierre de ejercicio y pendientes de liquidación o pago a dicha fecha. Esta provisión se calcula individualmente para cada siniestro pendiente de liquidación o pago.

Según establece el Convenio Colectivo del sector, existen determinadas obligaciones para completar las prestaciones de jubilación que reciban de la Seguridad Social los empleados jubilados. Si los empleados solicitaran la jubilación en el mes que cumplan los 65 años, percibirían, por una sola vez, una mensualidad por cada cinco años de servicio, con un máximo de 10 mensualidades.

Con el fin de externalizar estos compromisos, en el año 2006 la Mutuality procedió a contratar con la entidad Pelayo Vida una póliza de seguro colectivo.

D.2.2. Provisiones técnicas – Vida

A continuación, se detallan los resultados de las provisiones técnicas para seguros de vida, valoradas según Solvencia II a cierre de 2024:

Provisiones Técnicas - Vida	Total
Provisión matemática	15.430.146,31
Provisiones para prestaciones pendientes de liquidación	99.454,13
Provisiones para prestaciones pendientes de declaración	0,00
Provisiones para gastos de liquidación	0,00
Total Provisiones Técnicas - Vida	15.529.600,44

Fuente: QRT Modelo 11

D.2.3. Descripción de los procesos de cálculo de provisiones

D.2.3.1. Provisión para primas

De acuerdo con cuanto establece el artículo 130 del Real Decreto 1060/2015:

La provisión de primas deberá estar constituida por la fracción de las primas devengadas en el ejercicio que deba imputarse al período comprendido entre la fecha del cierre y el término del período de cobertura.

- La provisión de primas se calculará póliza a póliza.
- La base de cálculo de esta provisión estará constituida por las primas de tarifa devengadas en el ejercicio deducido el recargo para gastos de adquisición.
- La imputación temporal de la prima se realizará de acuerdo con la distribución temporal de la siniestralidad a lo largo del período de cobertura del contrato.
- La provisión de primas será objeto de ajuste cuando exista insuficiencia de la prima con respecto a los siniestros y gastos futuros.

Se entenderá que existe insuficiencia cuando el resultado de la cuenta técnica, para cada ramo o producto comercial, sea negativo en los dos

últimos años. Si hubiera insuficiencia se calculará el porcentaje que represente el resultado acumulado de la cuenta técnica, para cada ramo o producto comercial, de los dos últimos años respecto del volumen de primas periodificadas netas de reaseguro, excluyendo el ajuste mencionado en este apartado, acumuladas en los dos últimos años.

Dado que la Mutuality no emite recibos cuya cobertura supere el 31 de diciembre de cada anualidad, no se considera el cálculo de esta provisión.

D.2.3.2. Provisión de siniestros

La provisión de prestaciones se ha calculado, de acuerdo con cuanto establece el artículo 138 del Real Decreto 1060/2015 y estará integrada por la provisión de prestaciones pendientes de liquidación o pago, la provisión de siniestros pendientes de declaración y la provisión de gastos internos de liquidación de siniestros.

D.2.3.3. Provisión del seguro de decesos

De acuerdo con cuanto establece el artículo 142 del RD 1060/2015:

Artículo 142. Provisión del seguro de decesos:

“Las entidades que operen en el ramo de decesos constituirán la provisión del seguro de decesos atendiendo al planteamiento actuarial de la operación, utilizando la estructura temporal pertinente de tipos de interés sin riesgo prevista en el artículo 54, incluyendo, en su caso, el componente relativo al ajuste por volatilidad previsto en el artículo 57.”

Dado que la Mutuality ha aplicado el ajuste por volatilidad establecido en el anteriormente mencionado artículo 57, las bases

técnicas consideradas para el cálculo de los seguros de decesos que actualmente comercializa la Entidad son:

- Tablas de mortalidad: PASEM 2020 1er orden al 100%
- Tipo de interés técnico: Curva libre de riesgo publicada por EIOPA para España con ajuste por volatilidad a 31 de diciembre de 2024.
- Recargos por Gastos: 25% sobre la prima

D.2.3.4. Seguro de fallecimiento

- Tablas de mortalidad: PASEM 2020 1er orden al 100%
- Tipo de interés técnico: Curva libre de riesgo publicada por EIOPA para España con ajuste por volatilidad a 31 de diciembre de 2024.
- Recargos por Gastos: 25% sobre la prima

D.2.3.5. Seguro de Vida Mixto

- Tablas de mortalidad: PERM 2020 1er. orden
- Tipo de interés técnico: Curva libre de riesgo publicada por EIOPA para España sin ajuste por volatilidad a 31 de diciembre de 2024.
- Recargos por Gastos: 25% sobre la prima

D.3 Valoración de otros pasivos

A continuación, se detallan las valoraciones del resto de pasivos, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de estos entre los criterios de solvencia y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2024:

Otros Pasivos Año 2024	Valor Solvencia II	Valor contable	Diferencia
[A] Otras provisiones no técnicas	253.375,17	253.375,17	0,00
[B] Pasivos por impuesto diferido	2.347.645,19	1.047.921,24	1.299.723,95
[C] Otras deudas y partidas a pagar	224.888,48	224.888,48	0,00
[D] Otros pasivos, no consignados en otras partidas	0,00	0,00	0,00
Total Pasivos	2.825.908,84	1.526.184,89	1.299.723,95

Fuente: QRT AS.02.01

Otros Pasivos Año 2023	Valor Solvencia II	Valor contable	Diferencia
[A] Otras provisiones no técnicas	253.492,33	253.492,33	0,00
[B] Pasivos por impuesto diferido	2.351.349,22	1.083.741,68	1.267.607,54
[C] Otras deudas y partidas a pagar	437.463,13	437.463,13	0,00
[D] Otros pasivos, no consignados en otras partidas	0,00	0,00	0,00
Total Pasivos	3.042.304,68	1.774.697,14	1.267.607,54

Fuente: QRT AS.02.01

[A] Otras provisiones no técnicas

En el balance contable, este epígrafe recoge principalmente la provisión para impuestos y otras contingencias legales.

UECA ha dotado provisiones para cubrir las obligaciones, surgidas como consecuencia de aquellos sucesos de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales para la Mutualidad, que se consideran probables en cuanto a su ocurrencia y concretos en cuanto a su naturaleza, pero indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación. Dichos saldos se registran por el valor actual del importe que la Mutualidad tendría que desembolsar si finalmente debiera hacer frente a la obligación, no existiendo diferencias entre la valoración contable y de Solvencia II.

[B] Pasivos por impuesto diferido

Los pasivos por impuestos diferidos se valoran de forma similar a la indicada en el apartado “[B] Activos por impuesto diferido” del punto E.1.

La divergencia se explica por las diferencias temporarias disponibles que recogen la parte del Impuesto de Sociedades correspondiente a la actualización del valor de los inmuebles y de la amortización.

[C] Otras deudas y partidas a pagar

Este epígrafe recoge los importes referidos al impuesto sobre primas correspondiente a los recibos pendientes de cobro y comisiones sobre primas pendientes de emitir; saldos con la Administración Pública; fianzas y depósitos recibidos por el alquiler de viviendas y locales comerciales; así como todas aquellas deudas pendientes de pago al cierre del ejercicio por servicios funerarios prestados y el importe de acreedores por otros servicios.

A efectos del balance económico, se contempla su valoración en consonancia con la establecida por el plan contable para entidades aseguradoras (PCEA), valorándose por el importe por el que podrían transferirse o liquidarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia Mutualidad.

A cierre del ejercicio, no existen diferencias de valoración entre ambos criterios.

[D] Otros pasivos, no consignados en otras partidas

Este epígrafe recoge el importe correspondiente a los pasivos por impuesto corriente.

D.4 Métodos de valoración alternativos

La Mutualidad no utiliza otros métodos de valoración alternativos diferentes a los expuestos anteriormente.

D.5 Información adicional

No existe otra información significativa sobre la valoración de activos y pasivos diferente a la incluida en apartados anteriores.



APARTADO

E

GESTIÓN DEL CAPITAL

E.1 Fondos propios

E.1.1. Objetivo, política y procedimientos para la gestión del capital

El objetivo de **UECA** es el asegurar un nivel adecuado de Fondos Propios para cubrir el CSO y los demás requerimientos establecidos por la legislación vigente.

Los principios generales de la gestión del capital se recogen en la Política de Gestión del Capital de la Mutualidad, la cual tiene como objetivo principal establecer los criterios para la gestión, el seguimiento y el control del capital, con la finalidad de garantizar unos niveles adecuados de rentabilidad y solvencia y del cumplimiento continuo de las exigencias regulatorias sobre los recursos propios.

La política establece los siguientes principios básicos:

- Garantizar que las medidas requeridas o permitidas bajo las disposiciones contractuales, estatutarias o legales que gobiernan una partida de recursos propios se inician y finalizan con la puntualidad adecuada.
- Garantizar que las partidas de recursos propios auxiliares pueden ser y son solicitadas a su debido tiempo cuando son necesarias.
- Identificar y documentar cualquier acuerdo, legislación o producto que dé lugar a fondos de disponibilidad limitada, y garantizar que se realizan los cálculos y ajustes adecuados en la determinación del capital de solvencia obligatorio y los fondos propios.

- Garantizar que los términos contractuales que gobiernan los elementos de las partidas de fondos propios son claros e inequívocos respecto al criterio de clasificación en niveles.
- Garantizar que cualquier política o declaración respecto a los dividendos de las acciones ordinarias se tiene en cuenta en la posición de capital y la evaluación de los dividendos previsibles.
- Identificar y documentar los casos en que las distribuciones en partidas de recursos propios del nivel 1 puedan ser canceladas de forma discrecional.
- Identificar, documentar y hacer cumplir los casos en que las distribuciones en una partida de recursos propios requieran ser aplazadas o canceladas de acuerdo con el artículo 71, apartado 1, letra l), y artículo 73, apartado 1, letra g), del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión.
- Identificar la medida en que la Mutualidad confía en partidas de recursos propios sujetas a medidas transitorias.

Dentro de la Política de Gestión del Capital, se establece que la emisión de partidas de recursos propios se realizará de acuerdo con el plan de gestión del capital a medio plazo con el fin de garantizar de manera recurrente el cumplimiento de los requerimientos estratégicos, financieros, regulatorios y del apetito al riesgo, siendo supervisado por la Junta Directiva de la Mutualidad.

E.1.2. Estructura y cuantía

La composición de los Fondos Propios al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 se muestra en a continuación:

Fondos Propios	2024	2023	Var 24/23 (%)
[A] Fondo mutual inicial	2.970.725,81	2.970.725,81	0,0%
[B] Reservas de conciliación	21.935.828,83	21.718.611,20	1,0%
[C] Activos por impuestos diferidos netos	0,00	0,00	0,0%
Total Fondos Propios Básicos [1]=[A]+[B]+[C]	24.906.554,64	24.689.337,01	0,9%
[D] Fondos complementarios	0,00	0,00	0,0%
Total Fondos Propios Disponibles y Admisibles [1]+[D]	24.906.554,64	24.689.337,01	0,9%

Fuente: QRT AS.23.01

[A] Fondo mutual

El fondo mutual de **UECA** a fecha de cierre del ejercicio 2024 estaba establecido en 2.970.725,81 euros, cifra que coincide con la del ejercicio 2023.

[B] Reservas de conciliación

De acuerdo con el Reglamento Delegado, la reserva de conciliación se calcula como el resultado del (a) exceso de activos sobre pasivos del Balance Económico deduciendo (b) las acciones propias, (c) los dividendos previsibles, (d) los otros elementos de los Fondos Propios básicos (capital social) y (e) el ajuste de elementos de Fondos Propios restringidos respecto a fondo de disponibilidad limitada y cartera sujeta a Ajuste por Casamiento.

El siguiente cuadro, muestra los elementos que componen la reserva de conciliación a 31 de diciembre de 2024 y su variación frente al ejercicio 2023:

Reservas de conciliación	2024	2023	Var 24/23 (%)
Exceso de los activos respecto a los pasivos [a]	24.906.554,64	24.689.337,01	0,9%
Acciones propias [b]	0,00	0,00	0,0%
Dividendos, distribuciones y costes previsibles [c]	0,00	0,00	0,0%
Otros elementos de los Fondos Propios básicos [d]	2.970.725,81	2.970.725,81	0,0%
Ajustes de elementos de Fondos Propios restringidos a FDL* y CSAC** [e]	0,00	0,00	0,0%
Total reserva de conciliación [a]-[b]-[c]-[d]-[e]	21.935.828,83	21.718.611,20	1,0%

* FDL: fondo de disponibilidad limitada

**CSAC: cartera sujeta a ajuste por casamiento

Fuente: QRT AS.23.01

A cierre del ejercicio 2024, la reserva de conciliación de **UECA** ascendía a los 21.935.828,83 euros, frente a los 21.718.611,20 euros en 2023.

[a] Exceso de los activos respecto a los pasivos

El exceso de los activos respecto a los pasivos se calcula como la diferencia entre el patrimonio neto del balance contable y los ajustes de valoración procedentes de Solvencia II.

A continuación, se muestra la conciliación del exceso de los activos respecto a los pasivos estimados a partir del patrimonio neto contable correspondiente al cierre de los ejercicios 2024 y 2023. Los ajustes de Solvencia II incluidos se muestran netos de impuesto.

Exceso de los activos respecto a los pasivos	2024	2023	Var 24/23 (%)
Total Patrimonio Neto [1]	21.086.102,77	20.935.149,78	0,7%
Fondo Mutual	2.970.725,81	2.970.725,81	0,0%
Reservas	18.229.412,79	17.281.144,47	5,5%
Resultados de ejercicios anteriores	-585.383,82	272.870,58	-314,5%
Resultado del ejercicio	72.142,90	62.923,42	14,7%
Ajustes por cambios de valor - Inversiones	399.205,09	347.485,50	14,9%
Total Ajustes Solvencia II [2]	3.820.451,87	3.754.187,77	1,8%
Inmovilizado intangible	-305,04	-413,72	-26,3%
Activos por impuesto diferido	-2.716,66	16.211,62	-116,8%
Inmovilizado e Inmuebles	4.371.843,35	4.302.586,35	1,6%
Inversiones inmobiliarias	338.914,57	260.874,13	29,9%
Inversiones financieras	382.058,30	442.536,93	-13,7%
Otros activos	0,00	0,00	0,0%
Provisiones técnicas	0,00	0,00	0,0%
Pasivos por impuesto diferido	-1.299.723,95	-1.267.607,54	2,5%
Otros pasivos	30.381,30	0,00	0,0%
Exceso de los activos respecto a los pasivos [1]+[2]	24.906.554,64	24.689.337,55	0,9%

Fuente: elaboración propia

Por otra parte, cabe destacar que al cierre del ejercicio 2024, el importe total de los Fondos Propios Admisibles era de 24.906.554,64 euros (24.689.337,55 euros en el ejercicio 2023), que se obtiene restando del exceso de los activos respecto a los pasivos, los dividendos previsible.

Fondos Propios Admisibles	2024	2023	Var 24/23 (%)
Exceso de los activos respecto a los pasivos [1]	24.906.554,64	24.689.337,55	0,9%
Dividendos, distribuciones y costes previsible [2]	0,00	0,00	0,0%
Total Fondos Propios Admisibles [1]-[2]	24.906.554,64	24.689.337,55	0,9%

Fuente: elaboración propia

[b] Acciones propias

UECA no dispone de acciones propias al cierre de los ejercicios 2024 y 2023.

[c] Dividendos, distribuciones y costes previsible

La Mutualidad no tiene prevista la distribución de dividendos en el reparto de los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024. En el ejercicio anterior tampoco se distribuyeron dividendos.

[d] Otros elementos de los Fondos Propios básicos

A cierre de los ejercicios 2024 y 2023, se incluye únicamente el fondo mutual inicial como otros elementos de los Fondos Propios básicos, que reducen el exceso de los activos respecto a los pasivos dentro de la reserva de conciliación.

[e] Ajuste de elementos de Fondos Propios restringidos respecto a fondo de disponibilidad limitada y cartera sujeta a Ajuste por Casamiento

La Mutualidad no aplica este ajuste al cierre de los ejercicios 2024 y 2023.

[C] Activos por impuestos diferidos netos

UECA no ha registrado activos por impuestos diferidos netos al cierre de los ejercicios 2024 y 2023, ya que el importe de los activos por impuestos diferidos es inferior a los pasivos por impuestos diferidos.

En el apartado E.1.5 de información relativa a los impuestos diferidos se muestra en detalle esta información.

[D] Fondos Propios complementarios

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, **UECA** no tiene Fondos Propios complementarios.

E.1.3. Clasificación (Calidad de los Fondos Propios)

Conforme con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 20/2015, los elementos que componen los Fondos Propios se clasifican en niveles (nivel 1, nivel 2 y nivel 3), en la medida que posean ciertas características que determinen su capacidad para la absorción de pérdidas. A continuación, mostramos la clasificación de los Fondos Propios de **UECA** al cierre de los ejercicios 2024 y 2023:

Fondos Propios	Total 2024	Nivel 1*	Nivel 2	Nivel 3
Fondo mutual inicial	2.970.725,81	2.970.725,81	---	---
Reservas de conciliación	21.935.828,83	21.935.828,83	---	---
Total Fondos Propios Básicos	24.906.554,64	24.906.554,64	---	---
Fondos complementarios	0,00	0,00	---	---
Total Fondos Propios Disponibles y Admisibles	24.906.554,64	24.906.554,64	---	---

*No restringido
Fuente: QRT AS.23.01

Fondos Propios	Total 2023	Nivel 1*	Nivel 2	Nivel 3
Fondo mutual inicial	2.970.725,81	2.970.725,81	---	---
Reservas de conciliación	21.718.611,20	21.718.611,20	---	---
Total Fondos Propios Básicos	24.689.337,01	24.689.337,01	---	---
Fondos complementarios	0,00	0,00	---	---
Total Fondos Propios Disponibles y Admisibles	24.689.337,01	24.689.337,01	---	---

*No restringido
Fuente: QRT AS.23.01

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, el total de los Fondos Propios Disponibles y Admisibles de la Mutualidad son Fondos Propios Básicos de nivel 1, no restringidos. Los Fondos Propios clasificados como nivel 1, tienen la máxima disponibilidad o pueden ser exigidos para absorber pérdidas, ya que cumplen con las condiciones de disponibilidad permanente, subordinación y duración suficiente.

Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023, la Mutualidad no posee Fondos Propios Básicos clasificados como nivel 2 y 3.

E.1.4. Fondos Propios Admisibles

E.1.4.1. Fondos Propios Admisibles para cubrir el Capital de Solvencia Obligatorio (CSO)

La totalidad de los Fondos Propios disponibles de **UECA** son también admisibles a efectos de la cobertura del CSO y cumplen a 31 de diciembre de 2024 y 2023, los límites aplicables incluidos en el artículo 82 del Reglamento Delegado 2015/35.

Los Fondos Propios Admisibles para cubrir el CSO al cierre del ejercicio 2024 ascienden a 24.906.554,64 euros, frente a los 24.689.337,01 euros en 2023, lo que representa un incremento del 0,9% respecto al ejercicio anterior.

A continuación, se muestran los Fondos Propios Admisibles para cubrir el CSO y su correspondiente ratio, al cierre de los ejercicios 2024 y 2023:

	Total 2024	Nivel 1*	Nivel 2	Nivel 3
Fondos Propios Admisibles para cubrir el CSO	24.906.554,64	24.906.554,64	---	---
Capital de Solvencia Obligatoria (CSO)	5.849.782,54	---	---	---
Ratio Fondos Propios Admisibles sobre CSO	4,26	---	---	---

*No restringido
Fuente: QRT AS.23.01

	Total 2023	Nivel 1*	Nivel 2	Nivel 3
Fondos Propios Admisibles para cubrir el CSO	24.689.337,01	24.689.337,01	---	---
Capital de Solvencia Obligatoria (CSO)	6.775.624,26	---	---	---
Ratio Fondos Propios Admisibles sobre CSO	3,64	---	---	---

*No restringido
Fuente: QRT AS.23.01

En base a estos datos, para el ejercicio 2024 se obtiene una ratio de solvencia de 4,26 lo que indica que la Mutualidad mantiene un nivel de fondos propios admisibles suficiente para garantizar la cobertura del capital de solvencia obligatorio (CSO) requerido.

E.1.4.2. Fondos Propios Admisibles para cubrir el Capital Mínimo Obligatorio (CMO)

Los Fondos Propios Admisibles para cubrir el CMO al cierre del ejercicio 2024 ascienden a 24.906.554,64 euros, frente a los 24.689.337,01 euros en 2023, lo que representa un incremento del 0,9% respecto al ejercicio anterior. Como se observa, al cierre de los ejercicios 2024 y 2023, el importe de los Fondos Propios Admisibles para cubrir el CMO es igual a los Fondos Propios Admisibles para cubrir el CSO, esto es debido a que no ha sido necesario calcular Fondos Propios clasificados como nivel 3.

A continuación, se muestran los Fondos Propios Admisibles para cubrir el CMO y su correspondiente ratio, al cierre de los ejercicios 2024 y 2023:

	Total 2024	Nivel 1*	Nivel 2	Nivel 3
Fondos Propios Admisibles para cubrir el CMO	24.906.554,64	24.906.554,64	---	---
Capital Mínimo Obligatorio (CMO)	3.768.750,00	---	---	---
Ratio Fondos Propios Admisibles sobre CMO	6,61	---	---	---

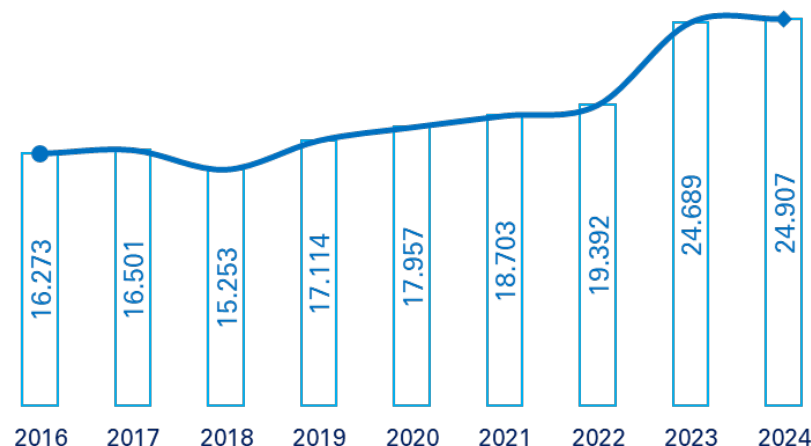
*No restringido
Fuente: QRT AS.23.01

	Total 2023	Nivel 1*	Nivel 2	Nivel 3
Fondos Propios Admisibles para cubrir el CMO	24.689.337,01	24.689.337,01	---	---
Capital Mínimo Obligatorio (CMO)	3.768.750,00	---	---	---
Ratio Fondos Propios Admisibles sobre CMO	6,55	---	---	---

*No restringido
Fuente: QRT AS.23.01

En base a estos datos, para el ejercicio 2024 la ratio mínima de solvencia, que mide el grado de cobertura del capital mínimo de solvencia (CMO) con los fondos propios admisibles, se establece en 6,61 lo que indica que la Mutuality mantiene un nivel suficiente para la continuidad del negocio.

La evolución de los fondos propios como consecuencia de los resultados económicos que la Mutuality ha venido obteniendo a lo largo de los últimos años se ponen de manifiesto en el siguiente gráfico:



E.1.5. Información relativa a los impuestos diferidos

Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023, la Mutuality no ha registrado activos por impuestos diferidos netos que se reconozcan como elementos de los Fondos Propios básicos del Nivel 3, ya que el valor de Solvencia II del activo por impuesto diferido es inferior al pasivo por impuesto diferido.

A continuación, se muestra el detalle:

Impuestos diferidos - Valor de Solvencia II	2024	2023
Activos por impuesto diferido	26.107,70	104.296,36
Pasivos por impuesto diferido	2.347.645,19	2.351.349,22

Fuente: elaboración propia

E.2 Capital de solvencia obligatorio (CSO) y capital mínimo obligatorio (CMO)

A continuación, se muestra el importe del CSO y CMO al cierre de los ejercicios 2024 y 2023, junto con su correspondiente variación:

	2024	2023	Variación
Capital de Solvencia Obligatoria (CSO)	5.849.782,54	6.775.624,26	-925.841,72
Capital Mínimo Obligatorio (CMO)	3.768.750,00	3.768.750,00	0,00

Fuente: elaboración propia

E.2.1. Capital de Solvencia Obligatorio (CSO)

La Mutualidad ha realizado el cálculo del capital de solvencia obligatorio (CSO) mediante la fórmula estándar, conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 1060/2015 (ROSSEAR), estimándose en 5.849.782,54 euros a fecha de cierre del ejercicio 2024.

La metodología y los datos empleados para su cálculo están expuestas con mayor detalle en el apartado “C. Perfil del riesgo” del presente informe.

E.2.2. Capital Mínimo Obligatorio (CMO)

El capital mínimo obligatorio (CMO) ha sido determinado con arreglo a los principios descritos en el artículo 129 de la Directiva 2009/138/CE.

La Mutualidad, calcula el CMO con una periodicidad mínima trimestral, comunicando los resultados de ese cálculo a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones mediante los modelos cuantitativos correspondientes.

El importe del capital mínimo obligatorio (CMO) a 31 de diciembre de 2024 asciende a 3.768.750,00 euros. Este importe corresponde a una tercera parte del capital de solvencia obligatorio (CSO). La elección de este límite prevalece ante el importe mínimo de capital calculado conforme a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley 20/2015 (LOSSEAR), por tratarse de un importe inferior (1.949.927,51 euros).

Capital Mínimo Obligatorio (CMO)	Importe
A. 1/3 de la cuantía del Capital de solvencia obligatorio	1.949.927,51
B. Importe mínimo del capital *	3.768.750,00
Capital mínimo obligatorio (mayor entre A y B)	3.768.750,00

*Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Art. 78 de la Ley 20/2015

E.3 Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio.

UECA no valora en el cálculo del capital de solvencia obligatorio (CSO) el uso del riesgo de acciones basado en la duración, en los ejercicios 2024 y 2023.

E.4 Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado.

UECA realiza el cálculo de las necesidades regulatorias conforme a la fórmula estándar, en base al régimen simplificado de Solvencia, no disponiendo de ningún modelo interno, ni parcial ni completo, por lo que no aplica la evaluación de las diferencias entre el uso de ambas en los ejercicios 2024 y 2023.

E.5 Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio.

UECA cuenta con Fondos Propios Admisibles suficientes para la adecuada cobertura tanto del capital mínimo obligatorio (CMO) como del capital de solvencia obligatorio (CSO) en los ejercicios 2024 y 2023.

E.6 Otra información

Toda información significativa sobre la gestión de capital de la Mutuality se encuentra incluida en los apartados anteriores.



ANEXOS

ANEXOS

Con el objetivo de cumplir con los requerimientos de información cuantitativa exigidos en el artículo 4 del Reglamento de ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, y sus posteriores modificaciones y correcciones en los Reglamentos de Ejecución (UE) 2017/2190, 2018/1843 y 2019/2012 de la Comisión, donde se establecen las normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y su adaptación al contenido de la Orden EIC/556/2017, de 14 de junio, por la que se aprueban los modelos anuales de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia; se incluyen como anexo al presente informe las siguientes plantillas extraídas de los modelos cuantitativos referidos al ejercicio 2024, que **UECA** ha remitido a la DGSFP:

- **Modelo AS.02.01**
Balance.
- **Modelo AS.12.01**
Provisiones técnicas de seguros de vida y enfermedad con técnicas similares a vida.
- **Modelo AS.17.01**
Provisiones técnicas de seguros distintos del seguro de vida.
- **Modelo AS.23.01**
Fondos propios.
- **Modelo AS.25.01**
Capital de Solvencia Obligatorio.
- **Modelo AS.28.01**
Capital Mínimo Obligatorio.

AS.02.01 Balance

Clave de la entidad... P0285

NOMBRE... UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Modelo AS.02.01

Página 1

Ejercicio 2024

ACTIVO	Valor artículo 147 ROSSEAR		Valor contable
	C0010		C0020
Fondo de comercio	R0010		0,00
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	R0020		0,00
Inmovilizado intangible	R0030	0,00	305,04
Activos por impuesto diferido	R0040	26.107,70	28.824,36
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	R0050	0,00	0,00
Inmovilizado material para uso propio	R0060	9.464.019,05	5.092.175,70
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	R0070	34.144.184,74	33.423.211,87
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	R0080	1.646.290,82	1.307.376,25
Participaciones	R0090	3.010,00	3.010,00
Acciones	R0100	240.097,00	240.097,00
Acciones - cotizadas	R0110	240.097,00	240.097,00
Acciones - no cotizadas	R0120	0,00	0,00
Bonos	R0130	18.594.785,89	18.212.727,59
Deuda Pública	R0140	2.515.174,88	2.429.029,81
Deuda privada	R0150	16.079.611,01	15.783.697,78
Activos financieros estructurados	R0160	0,00	0,00
Titulaciones de activos	R0170	0,00	0,00
Fondos de inversión	R0180	13.660.001,03	13.660.001,03
Derivados	R0190	0,00	0,00
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	R0200	0,00	0,00
Otras inversiones	R0210	0,00	0,00
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"	R0220	0,00	0,00
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0230	0,00	0,00
Anticipos sobre pólizas	R0240	0,00	0,00
A personas físicas	R0250	0,00	0,00
Otros	R0260	0,00	0,00
Importes recuperables del reaseguro	R0270	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida.	R0280	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	R0290	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0300	0,00	0,00
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0310	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros de vida	R0320	0,00	0,00
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0330	0,00	0,00
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	R0340	0,00	0,00
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	R0350	0,00	0,00
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	R0360	-8.429,65	-8.429,64
Créditos por operaciones de reaseguro	R0370	-24.716,37	-24.716,37
Otros créditos	R0380	139.758,74	139.758,74
Acciones propias	R0390	0,00	0,00
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	R0400	0,00	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	R0410	984.760,29	984.760,29
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	436.890,74	436.890,74
TOTAL ACTIVO	R0500	45.162.575,24	40.072.780,73

Clave de la entidad... P0285
 NOMBRE... UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Modelo AS.02.01
 Página 2
 Ejercicio 2024

PASIVO		Valor artículo 147	Valor contable
		ROSSEAR	
		C0010	C0020
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	R0510	1.965.680,89	1.965.680,89
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad)	R0520	1.965.680,89	1.965.680,89
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	R0560	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	R0600	15.464.430,88	15.464.430,88
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida)	R0610	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	R0650	15.464.430,88	15.464.430,88
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	R0690	0,00	0,00
Otras provisiones técnicas	R0730		0,00
Pasivo contingente	R0740	0,00	0,00
Otras provisiones no técnicas	R0750	253.375,17	253.375,17
Provisión para pensiones y obligaciones similares	R0760	0,00	0,00
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	R0770	0,00	0,00
Pasivos por impuesto diferidos	R0780	2.347.645,19	1.047.921,24
Derivados	R0790	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito	R0800	0,00	0,00
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	0,00	0,00
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	R0820	0,00	0,00
Deudas por operaciones de reaseguro	R0830	0,00	0,00
Otras deudas y partidas a pagar	R0840	224.888,48	224.888,48
Pasivos subordinados	R0850	0,00	30.381,30
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB)	R0860	0,00	0,00
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB	R0870	0,00	30.381,30
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	-0,01	-0,01
TOTAL PASIVO	R0900	20.256.020,60	18.986.677,95
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	R1000	24.906.554,64	21.086.102,78

AS.12.01
Provisiones técnicas de seguros de vida y enfermedad con técnicas similares a vida

Clave de la entidad... P0285
 NOMBRE... UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Modelo AS.12.01
 Ejercicio 2024

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y ENFERMEDAD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA

Nombre de la cartera sujeta a ajuste por casamiento o parte restante
 Tipo Z0020
 Número de la cartera Z0030

		Seguros con participación en beneficios	Seguros vinculados a índices y a fondos de inversión ("unit-linked e index-linked")	Otros seguros de vida	Rentas derivadas de contratos de seguro distinto del de vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad	Reaseguro aceptado	Total (seguros de vida distintos de los seguros de enfermedad incluidos unit-linked)
		Y0020	Y0030	Y0060	Y0090	Y0100	Y0150
Provisiones técnicas brutas	X1000	15.468.436,52	0,00	0,00	0,00	0,00	15.468.436,52
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado	X1010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	X1020	0,00					
Total provisiones técnicas	X1130	15.468.436,52					

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA

		Seguros de enfermedad	Rentas derivadas de contratos de seguro distint	Reaseguro de enfermedad (Reaseguro aceptado)	Total (Seguros de enfermedad con técnicas)
		Y0160	Y0190	Y0200	Y0210
Provisiones técnicas brutas	X1000	0,00	0,00	0,00	0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado	X1010	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	X1020	0,00	0,00	0,00	0,00
Total provisiones técnicas	X1130	0,00	0,00	0,00	0,00

AS.17.01

Provisiones técnicas de seguros distintos del seguro de vida.

Clave de la entidad... P0285

NOMBRE... UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Modelo AS.17.01

Página 1

Ejercicio 2024

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA

	Accidentes	Enfermedad	Dependencia	Asistencia Sanitaria	Transportes cascos	Transportes mercancías	Incendios
Provisión de primas							
Seguro directo	0,00	0,00					
Reaseguro aceptado	0,00	0,00					
Recuperables de reaseguro	0,00	0,00					
Provisión para participación en beneficios y extornos:							
Seguro directo	0,00	0,00					
Reaseguro aceptado	0,00	0,00					
Recuperables de reaseguro	0,00	0,00					
Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago:							
Seguro directo	90.053,00	1.392,00					
Reaseguro aceptado	0,00	0,00					
Recuperables de reaseguro	0,00	0,00					
Provisión de siniestros pendientes de declaración:							
Seguro directo	18.771,45	51.935,38					
Reaseguro aceptado	0,00	0,00					
Recuperables de reaseguro	0,00	0,00					
Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros:							
Seguro directo	17.307,98	14.210,47					
Reaseguro aceptado	0,00	0,00					
Recuperables de reaseguro	0,00	0,00					
Provisión del seguro de decesos:							
Seguro directo							
Reaseguro aceptado							
Recuperables de reaseguro							
Provisión del seguro de enfermedad:							
Seguro directo		0,00					
Reaseguro aceptado		0,00					
Recuperables de reaseguro		0,00					
Otras provisiones técnicas:							
Seguro directo	0,00	0,00					
Reaseguro aceptado	0,00	0,00					
Recuperables de reaseguro	0,00	0,00					

Clave de la entidad... P0285

NOMBRE... UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Modelo AS.17.01

Página 2

Ejercicio 2024

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA

	Otros daños a los bienes	Pérdidas pecuniarias diversas	Defensa jurídica	Asistencia	Decesos	Total
Provisión de primas						
Seguro directo		0,00	0,00		0,00	0,00
Reaseguro aceptado		0,00	0,00		0,00	0,00
Recuperables de reaseguro		0,00	0,00		0,00	0,00
Provisión para participación en beneficios y extornos:						
Seguro directo		0,00	0,00		0,00	0,00
Reaseguro aceptado		0,00	0,00		0,00	0,00
Recuperables de reaseguro		0,00	0,00		0,00	0,00
Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago:						
Seguro directo		71.392,61	101.437,70		2.886,62	267.161,93
Reaseguro aceptado		0,00	0,00		0,00	0,00
Recuperables de reaseguro		0,00	0,00		0,00	0,00
Provisión de siniestros pendientes de declaración:						
Seguro directo		2.423,68	2.423,68		3.680,24	79.234,43
Reaseguro aceptado		0,00	0,00		0,00	0,00
Recuperables de reaseguro		0,00	0,00		0,00	0,00
Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros:						
Seguro directo		8.577,42	8.577,42		1.383,36	50.056,65
Reaseguro aceptado		0,00	0,00		0,00	0,00
Recuperables de reaseguro		0,00	0,00		0,00	0,00
Provisión del seguro de decesos:						
Seguro directo					1.561.166,15	1.561.166,15
Reaseguro aceptado					0,00	0,00
Recuperables de reaseguro					0,00	0,00
Provisión del seguro de enfermedad:						
Seguro directo						0,00
Reaseguro aceptado						0,00
Recuperables de reaseguro						0,00
Otras provisiones técnicas:						
Seguro directo		0,00	0,00		0,00	0,00
Reaseguro aceptado		0,00	0,00		0,00	0,00
Recuperables de reaseguro		0,00	0,00		0,00	0,00

AS.23.01
Fondos Propios

Clave de la entidad... P0285
NOMBRE... UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Modelo AS.23.01
Página 1
Ejercicio 2024

FONDOS PROPIOS

Fondos propios básicos		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias)	R0010	0,00	0,00		0,00	
Prima de emisión de las acciones ordinarias	R0030	0,00	0,00		0,00	
Fondo mutual inicial	R0040	2.970.725,81	2.970.725,81		0,00	
Cuentas mutuales subordinadas	R0050	0,00		0,00	0,00	0,00
Fondos excedentarios	R0070	0,00	0,00			
Acciones preferentes	R0090	0,00		0,00	0,00	0,00
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	R0110	0,00		0,00	0,00	0,00
Reserva de conciliación	R0130	21.935.828,83	21.935.828,83			
Pasivos subordinados	R0140	0,00		0,00	0,00	0,00
Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	0,00				0,00
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II						
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	R0220	0,00				
Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación						
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total fondos propios básicos después de deducciones	R0290	24.906.554,64	24.906.554,64	0,00	0,00	0,00

Clave de la entidad... P0285
 NOMBRE... UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Modelo AS.23.01

Página 2

Ejercicio 2024

FONDOS PROPIOS

Fondos propios complementarios		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social ordinario no desembolsado ni exigido	R0300	0,00			0,00	
Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido	R0310	0,00			0,00	
Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido	R0320	0,00			0,00	0,00
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista	R0330	0,00			0,00	0,00
Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0340	0,00			0,00	
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96.2 de la Directiva	R0350	0,00			0,00	0,00
Derramas adicionales exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0360	0,00			0,00	
Derramas adicionales exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0370	0,00			0,00	0,00
Otros fondos propios complementarios	R0390	0,00			0,00	0,00
Total de fondos propios complementarios	R0400	0,00			0,00	0,00

Fondos propios disponibles y admisibles		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO	R0500	24.906.554,64	24.906.554,64	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	R0510	24.906.554,64	24.906.554,64	0,00	0,00	
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	R0540	24.906.554,64	24.906.554,64	0,00	0,00	0,00
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	R0550	24.906.554,64	24.906.554,64	0,00	0,00	
CSO	R0580	5.849.782,54				
CMO	R0600	3.768.750,00				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	R0620	4,26				
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	R0640	6,61				

Clave de la entidad... P0285
 NOMBRE... UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Modelo AS.23.01
 Página 3
 Ejercicio 2024

FONDOS PROPIOS

Reserva de conciliación

Reserva de conciliación		Total
		C0060
Exceso de los activos respecto a los pasivos	R0700	24.906.554,64
Acciones propias (incluidas como activos en el balance)	R0710	0,00
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	R0720	0,00
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	2.970.725,81
Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a las carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0740	0,00
Total reserva de conciliación	R0760	21.935.828,83

AS.25.01

Capital de Solvencia Obligatorio

Clave de la entidad... P0285

Modelo AS.25.01

NOMBRE... UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Ejercicio 2024

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

		Capital de solvencia obligatorio neto	Capital de solvencia obligatorio bruto	Asignación del ajuste por carteras sujetas a ajuste por casamiento
		C0030	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	7.310.003,10	7.310.003,10	0,00
Riesgo de incumplimiento de contraparte	R0020	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguro de vida	R0030	645.582,65	645.582,65	0,00
Riesgo de suscripción de seguros de salud	R0040	99.356,32	99.356,32	0,00
Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida	R0050	462.185,40	462.185,40	0,00
Diversificación	R0060	-867.256,75	-867.256,75	
Riesgo del inmovilizado intangible	R0070	0,00	0,00	
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100	7.649.870,72	7.649.870,72	

Cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio		Importe
		C0100
Ajuste por la agregación del CSO nocial para CSAC	R0120	0,00
Riesgo operacional	R0130	149.839,34
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	R0140	0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	0,00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0200	7.799.710,06
Adición de capital	R0210	0,00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0220	5.849.782,54
Otra información sobre el CSO:		0,00
Requisito de capital para el riesgo del submódulo de renta variable por duraciones	R0400	0,00
Importe total CSO nocial para la parte restante	R0410	
Importe total CSO nocial para los FDL	R0420	0,00
Importe total CSO nocial para las CSAC	R0430	0,00
Diversificación por la agregación de FDL y CSAC bajo el artículo 304	R0440	0,00
Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nocial para las CSAC	R0450	Sin ajuste

AS.28.01

Capital Mínimo Obligatorio

Clave de la entidad... P0285

Modelo AS.28.01

NOMBRE... UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Ejercicio 2024

CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO)

Capital mínimo obligatorio		Importe
		C0070
A. 1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio	R0770	1.949.927,52
B. Importe mínimo del capital (Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015)	R0780	3.768.750,00
Capital mínimo obligatorio (Cantidad mayor ente A y B)	R0790	3.768.750,00